

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintinueve de octubre de dos mil diecinueve**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario Accidental, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

CONCEJALES:

Doña María del Rosario Rossi Lucena. (P.S.O.E.)

Don Eduardo Lucena Alba. (P.P.)

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Don Antonio Enrique Garzón Ruiz. (P.S.O.E.)

Don Jesús Manuel Agudo Cantero. (P.P.)

Doña María Fernández Nevado. (P.P.)

Doña Virginia Cantero Ranchal. (P.S.O.E.)

Don Juan Bautista Escribano Alba. (P.P.)

Doña María Inmaculada Reyes Cuadrado. (P.P.)

Doña Francisca Dueñas López. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Guijo Benitez. (P.P.)

Don Pedro García Guillén. (Cs.)

Don Alberto Villarejo de Torres. (P.P.)

Don Juan Vázquez Fernández. (P.S.O.E.)

Don Miguel Ángel Calero Fernández. (I.U.-A.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

INTERVENTOR-Acctal.:

Don José María Santervás Castilla.

SECRETARIO-Acctal.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2019 (Violencia de Género).

Sesión Ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2019.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019 (Elecciones Generales).

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA, para hacer las siguientes puntualizaciones:

En la página 24, en el punto 2, al final, donde hacía referencia a la Plaza del Mercado, debe decir Plaza de la Constitución.

En la página 25, en el punto 5, donde se hacía referencia a la fecha del Acta, era de 28 de enero de 2019, en lugar de 29. En ese mismo asunto se trataban los Salones de Juego, haciendo referencia al tercer punto dentro de los tres incluidos en la Moción. Para darle sentido al párrafo proponía lo siguiente: "... incluir en las Normas Urbanísticas de Pozoblanco una modificación para limitar la posibilidad que los Salones de Juego se establezcan en las cercanías de los Centros Públicos, Centros de Enseñanza y Centros Deportivos".

En la página 26, en el punto número 8, donde se hablaba de una fecha del Registro de Entrada, respecto de uno de los escritos, se decía 2 de marzo, cuando debía decir, 2 de agosto.

Se mostró a favor de las Actas, una vez aportadas las pequeñas modificaciones.

Sin más intervenciones y una vez señaladas las correcciones antes indicadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar los borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones a las que se hace referencia en el epígrafe de este asunto. Procedía su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

Antes de iniciar el desarrollo del siguiente punto el **señor Alcalde-Presidente** quiso tener unas palabras de bienvenida para el nuevo funcionario que se hacía cargo de la Intervención Municipal, **don José María Santervás Castilla**. Lo hizo no solo para el presente Pleno ordinario, sino también con motivo de sus nuevas funciones y responsabilidades dentro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Le deseó mucha suerte, mucho ánimo en estos próximos meses. Indicó que siempre, cuando una persona tomaba las riendas de un nuevo Área lo hacía, no con pocas dificultades, pero siempre con la ilusión, con la fuerza y con la capacidad de la profesionalidad que al señor Santervás le había caracterizado durante los últimos años. Le mostró todo el apoyo del Consistorio, deseándole que esta nueva etapa fuera muy fructífera, no solo a nivel

profesional, sino también en lo personal.

En el mismo sentido se pronunció respecto del señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**. Participó que días atrás había tomado posesión la nueva Secretaria del Ayuntamiento **doña María Pastora García Muñoz**, quién se incorporaría en la próxima Sesión Plenaria. Era por tanto hoy, la despedida como Secretario del señor Redondo, aunque continuaba con sus funciones dentro del Área de Secretaría. Mostró su deseo de hacerlo público para conocimiento del Consistorio. Igual que hoy le trasladaban ánimo al señor Santervás y antes al señor Moreno, en su despedida como Interventor accidental, hoy le agradecía a don Jesús Javier Redondo especialmente su cercanía, humildad y profesionalidad que siempre había mostrado. Un agradecimiento público realizado por todo el Consistorio, por esa gran labor que había venido desarrollando durante tantos años y que mantendría continuidad en los sucesivos. Gestos que demostraban el gran amor a su Ayuntamiento y a su pueblo. Le deseó ánimo en las nuevas funciones y responsabilidades, poniendo a toda la Corporación Municipal a su disposición.

2.-	DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE DE 2019.
05:38.7	

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 9 de septiembre y 20 de octubre de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.-	SOLICITUDES INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.
09:31.4	

(Antes de tratar sobre el asunto epigrafiado y previa autorización de la Presidencia, se ausentó de la sesión el señor Concejal don Pedro García Guillén, por ser parte afectada).

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la solicitud presentada por emprendedor de la localidad interesando la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la

Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1. “..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si este puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza, cuando dice: “El/la beneficiario/a del préstamo queda obligado/a a comunicar inmediatamente a esta Administración si se produjese la baja en la actividad con posterioridad a la firma del contrato, siendo esta circunstancia **condición resolutoria del contrato**, devengándose automáticamente la obligación de reintegro de las liquidaciones no vencidas. Si el/la beneficiario/a incumple la obligación de comunicación de la baja a esta Administración, bastará con la acreditación de tal circunstancia por los servicios técnicos correspondientes y su notificación al beneficiario/a, para que se efectúe el reintegro automático”.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 23 de octubre del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter del Préstamo como **favorable**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: Conceder a la solicitante reseñada, el Préstamo que, igualmente se menciona, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

NOMBRE	ESTHER GARCÍA GUILLÉN (NIF:80.142.846J).
DOMICILIO	C/. Mayor, núm. 46 - local A
ACTIVIDAD	Comercio al por menor de prendas de vestir y tocado(Epígr. 6512)
PROYECTO	Gastos de inversión derivados de la primera instalación.
IMPORTE	6.000,00 euros.

Segundo: Notificar la presente resolución a la solicitante y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

Se incorpora don Pedro García Guillén.

4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO Y LA CONGREGACIÓN SALESIANA.
11:09.9	

Por el señor Secretario de la Corporación **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

El treinta de junio del presente año, concluía el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Congregación Salesiana, para el uso gratuito de instalaciones deportivas propiedad de la citada Congregación. En este convenio no se preveía prorrogación alguna.

Se propone a este Pleno la suscripción de un nuevo convenio conforme a la necesidad justificada ya que, aunque el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco cuenta con las instalaciones del Polideportivo Municipal y de la Ciudad Deportiva, en determinadas franjas horarias, predominantemente durante las tardes/noches, se produce un exceso de demanda con relación a la práctica de fútbol sala, baloncesto y balonmano, que no puede ser absorbida con las instalaciones existentes.

Este Ayuntamiento está interesado en el uso de parte de las instalaciones del Centro del Colegio Salesiano, en concreto del PABELLÓN "DON BOSCO", las PISTAS ALEDAÑAS al PABELLÓN y los PATIOS del COLEGIO, con la finalidad de absorber la demanda para practicar deportes, y más concretamente fútbol sala, baloncesto y balonmano en la franja horaria anteriormente mencionada.

Al regular el Convenio una modalidad de gestión de los servicios deportivos de competencia municipal, mediante cesión de uso de instalaciones propiedad de otra entidad, la aprobación compete al Pleno en base a lo dispuesto en el art, 22.2 f) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

El Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en su Artículo 143, prevé:

"Las Corporaciones locales podrán prestar los servicios de su competencia mediante concierto con otras Entidades públicas o privadas y con los particulares, utilizando los que unas u otros tuvieran establecidos sin que el concierto origine nueva persona jurídica entre las mismas".

El artículo 146, del citado reglamento establece que el pago de los servicios concertados se fijará en un tanto alzado inalterable, ya de carácter conjunto por la

totalidad del servicio en un tiempo determinado, o por unidades a precio fijo.

En este Convenio, no se plantea una contraprestación en metálico, sino en especie, obligándose el Ayuntamiento como compensación por esta colaboración de interés público, a realizar labores de mejora de las instalaciones deportivas para otorgar mayor comodidad a los usuarios de las actividades municipales programadas en dicho recinto, adecuando y dotando de material necesario los vestuarios del pabellón, entre otras mejoras posibles. Para ello se evacuará por el Departamento de Urbanismo un presupuesto estimativo del coste, siempre y cuando la intervención a efectuar se incluya dentro de los límites cuantitativos de un contrato menor, de suministro o de obra, según la intervención, computándose estos límites sobre la vigencia temporal del convenio, y no sea posible utilizar otra modalidad de prestación que ocasionase menor carga económica para la entidad local.

Previo dictamen de la comisión informativa general celebrada en fecha 23 de octubre de 2019, corresponde a este Ayuntamiento Pleno, pronunciarse en cuanto a la aprobación del convenio y es su caso facultar al señor Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

14:12.1 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Apuntó lo ya planteado en Comisión Informativa respecto de la necesidad de que un Convenio no podía convertirse en un cheque en blanco. Como decía el informe de la Secretaría Municipal, el Documento debía tener un tanto alzado que precisara el coste económico que supondría para el Ayuntamiento, debiendo éste, estar tasado.

En relación con la formula administrativa que se estaba utilizando, tal y como apuntaba el señor Secretario, en ese mismo informe, de manera habitual el Convenio debía administrarse mediante una Subvención Nominativa. Le había sorprendido haber llegado a una cuestión excepcional, cuando la mayoría absoluta del Gobierno los avalaba para hacerlo sin problema alguno y ajustándose a lo estipulado en la norma, de la forma más adecuada.

Señaló una pequeña errata en el informe de Secretaría. Indicó que en el párrafo tercero último, donde decía "...que ello no es óbice para que se pueda hacer a lo largo de los siguientes Presupuestos, puesto que el Convenio vence el 30 de junio de 2019". Si fuera ésta la fecha y dado se encontraba firmado el 23 de octubre, se estaría hablando de pasado, no de presente. El Convenio se quería hacer hasta el día 30 de junio de 2023.

A nivel político -prosiguió- se había establecido en la pasada legislatura, como una forma excepcional de establecer un convenio con la Congregación Salesiana, dadas las deficiencias existentes respecto a poder establecer a todos los Colectivos Deportivos de la Ciudad las instalaciones municipales, en base a la adaptación que se venía haciendo en el Pabellón Hípico, para la adecuación de suelo, cara a su utilización. En la presente ocasión se volvía al mismo argumento, pero en esta ocasión sin mencionar "*necesidades de tipo temporal*", se indicaban necesidades permanentes. En este sentido manifestó ser el momento de que el Gobierno recogiera las necesidades, cara a atender a todos los Colectivos ofertándole su práctica deportiva. No dudaba de que la Congregación Salesiana, como venía siendo habitual desde hacía muchísimos años, seguiría prestando sus instalaciones de forma altruista, a todos aquellos Colectivos que así determinaran. Recordó que años atrás se hacía con la pista de tierra y patios y desde la construcción

del Pabellón Deportivo, con aportación municipal y de toda la ciudadanía, pues también.

Compartió no encontrarse ni a favor, ni en contra del Convenio. A su juicio, el Documento, de manera excepcional y no permanente, se podía materializar. No ponía reparos a ello. Donde sí los ponía era en la forma en que se estaba haciendo. Reiteró que la fórmula correcta era mediante la concesión de una Subvención Nominativa recogida en Presupuestos, en donde se cuantificaba exactamente el importe habilitado. A su persona no le servía decir que siempre sería una cantidad inferior a un contrato menor, dado que hablar de Obras suponía un tope de 40.000 euros o de Servicios, 15.000 euros. Calificó al Convenio como una “mezcla” en donde no se especificaba cantidad alguna. Entendía que los Corporativos, cara a adoptar decisiones, debían mantener elementos objetivos de juicio, para pronunciarse. En este sentido solicitó en la Comisión Informativa, al señor Concejal responsable del Área de Deportes, que aportara la presente noche una cantidad que, de ser razonable, no tendría inconveniente en apoyarla. Al contrario, no podría hacerlo si no se cuantificaba exactamente, tratándose de un cheque en blanco. Entendía que la función de los presentes era proceder a la votación de un asunto con todos los elementos de juicio necesarios, mismos que se le negaban a la hora de aprobar el presente Convenio.

Para finalizar quiso aportar que se hablaba de vestuarios y, salvo que los señores responsables de Urbanismo o Deportes, demostraran lo contrario, las obras se habían ejecutado el pasado verano, mediante la aportación de trabajadores municipales. A su entender, y en este caso, el Documento vendría a justificar unos hechos ya consumados. Por todo ello, existían suficientes defectos de forma, como para que su Formación lo pudieran aprobar, en los términos en que se encontraba redactado. De ser modificados no mostraba inconveniente alguno en su aprobación.

19:31.6 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en sentido favorable. Alegó ser su persona, en la legislatura anterior, en su responsabilidad como Concejal de Deportes, quién instó al Colegio Salesiano a reunirse con el Ayuntamiento, dadas las deficiencias existentes en instalaciones polideportivas de cancha, con objeto de tapar, en lo posible, las necesidades que, en este sentido, padecía la localidad.

Quiso recordar que en la última Comisión Informativa General del pasado miércoles, se solicitó, por favor, que se detallaran y cuantificaran las mejoras que se iban a desarrollar mediante el presente Convenio. En este sentido compartió sentirse un tanto engañado al haberse enterado durante el pasado fin de semana que el presupuesto solicitado debía cambiarse por una relación de lo ya invertido por el Ayuntamiento. Manifestó sentirse confundido por haber tratado un asunto en Comisión, en donde realmente se había encubierto la verdad. Por tanto manifestó estar de acuerdo con el Convenio, pero no en las formas que se habían seguido al respecto, por parte del Equipo de Gobierno.

21:02.5 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se pronunció en la misma línea que los compañeros intervinientes. Compartió haber sido su persona quién en la pasada Comisión Informativa planteó se cuantificara la contraprestación que se iba a tener por mencionado Convenio. Tal y como se dijo en ella, una adecuación de vestuarios podía comportar dispares inversiones, dado no era lo mismo un alicatado completo que colocar unos bancos. A su juicio era elemental presentar una certeza jurídica. No entraba a valorar ninguna de las actuaciones por cuanto, probablemente, la medida compensaría cualquiera de ellas. El problema lo fijaba en las formas, como ya se había dicho por los compañeros. Se presentaba algo indeterminado, hablando de futuro, de un contrato que estuviera dentro de los límites del contrato menor, pero también se mencionaba la vertiente del

Suministro u Obra. Esto representaba o quince mil euros o cuarenta mil euros, según la modalidad. Una diferencia importante especialmente si se hablaba de dinero público. En este razonamiento centraba la cuestión. Era necesario conocer cuanto iba a costar la medida y cuanto iba a suponer de gravamen para el Ayuntamiento.

Tal y como se había indicado anteriormente, existía constancia de que las adecuaciones se habían materializado, comportando cambios en la carpintería, alicatado y griferías. Este hecho suponía tener conocimientos sobre los costes de obra, no entendiendo el problema que suponía no presentar unos presupuestos ya ejecutados, incluso antes de firmar el Convenio, sin una resolución previa a la obra y sin haberse informado en las Comisiones pertinentes. Solicitó esa información dado se posicionaban a favor de la colaboración con la Congregación Salesiana y con la prestación de los servicios. Solicitó en primer lugar respeto para la Corporación y en segundo término para la ciudadanía de Pozoblanco. Su Formación entendía que el presente asunto merecía un mejor estudio, una mejor valoración e información, para poder ser votado. Tal y como se había traído, su Grupo Municipal, no podía ni votarlo.

23:09.9 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Compartió que, efectivamente, se trataba de un asunto nacido en la legislatura anterior, con motivo de la demanda existente por parte de los Colectivos y sus necesidades de entrenamiento. Este exceso de Equipos hizo se adecuara un Convenio de colaboración con el Colegio Salesiano. Indicó que a estas alturas de legislatura, seguía existiendo esa demanda por cuanto, aunque se había acondicionado el Pabellón Multiusos de la Ciudad Deportiva, seguía habiendo más equipos en cada uno de los Clubes. Aprovechó para informar, a este respecto, que el Ayuntamiento estaba trabajando en las Pistas exteriores del Polideportivo Municipal, aledañas al Pabellón “*Juan Manuel Sepúlveda*”, siendo una realidad en breve tiempo. Concluida la cubierta de ésta, nos daría una pista en propiedad, que paliaría, un tanto, esas necesidades.

En cuanto al Convenio con el Colegio Salesiano, manifestó ser innegable la labor que realizaba la Institución en favor de la educación y de la sociedad pozoalbense. La consideró como “*la Guardería de Pozoblanco*”, aludiendo a que todos, en algún momento, habíamos pasado por ella, a través de las diferentes actividades que desarrollaban. Evidenció el carácter social de la colaboración. Habló de los costes aproximados de la utilización de las pistas que pasaban por unas 33 horas de uso semanal, 132 horas mensuales que daban un coste según Ordenanzas Municipales, bajo un criterio parecido, de unos 38.000 euros, luz incluida, al año. Hacer un contrato al uso con la Entidad supondría abonar esos costes, pero dado que su solicitud estaba basada en una contraprestación social, no económica, se había llegado al acuerdo de acometer mejoras en el Pabellón y pistas exteriores, todas ellas disponibles para el Ayuntamiento de Pozoblanco, ciudadanía y Colectivos. Informó que las pistas exteriores se acababan de pintar íntegramente, con un coste total, abonado por el Colegio Salesiano. En este sentido recordó tratarse de espacios que iban a ser utilizados por todos. Sugirió que don Pedro García, como Concejal de Deportes de la legislatura pasada, podía aportar el coste de la inversión de 2018, que en ningún momento llegó a superar el máximo estipulado para las Obras menores, cifrándose en unos diez mil euros. Garantizó que el acuerdo actual recogido para los próximos cuatro años, no iba a superar en ningún momento los 15.000 euros. No estipular una cantidad tenía que ver con estar por determinar las mejoras que se harían en función de las necesidades que se fueran suscitando.

En relación con el tema aludido sobre los vestuarios, indicó que el Convenio pasado hacía referencia a mejoras en el pintado o adecentamiento del pavimento, instalación de gradas laterales con asiento de plástico y actuaciones en el edificio. El estado de las instalaciones de vestuarios lo calificó de “*muy flagrante*”, sobre todo en un caso en donde el 80% de su utilización lo era por usuarios de los distintos Colectivos.

Este uso dio pie a acometer unas obras en función del Convenio del año anterior.

Para el presente ejercicio se había previsto actuar en el mobiliario del vestuario, dotándolo de perchas, bancos y demás material necesario. Evidenció que desde el pasado mes de septiembre se venía haciendo uso de las instalaciones, gracias a la generosidad del Colegio Salesiano, mientras se procedía a la renovación del presente acuerdo. Indicó que las mejoras pasadas eran acordes al Convenio firmado el pasado ejercicio y en este año se procedería a acometer las indicadas, en las que ya se encontraba trabajando su compañero don Jesús Manuel Agudo. En el momento actual lo que más urgía era el Pabellón. Después habría otras mejoras que irían surgiendo en relación a las necesidades.

Avaló cara a los señores Corporativos y ciudadanía de Pozoblanco que las obras de contraprestación nunca superarían, en cuatro años, los 15.000 euros mencionados, sabiendo que el coste real de uso se había calculado en unos 38.000 euros anuales que, multiplicados por cuatro, daría una cantidad importante que podría gastarse en acometer ese Pabellón Cubierto que se había mencionado. Un equilibrio de gestión en donde también influía la parte social del Colegio Salesiano, al no querer recibir el 100% del uso colaborando, por tanto, con esta causa.

Para finalizar el señor Portavoz se mostró a favor de que todos los Colectivos siguieran entrenando, siguiera la buena relación entre el Colegio Salesiano y el Ayuntamiento que ayudaría a paliar una necesidad real. Ahora se estaban acometiendo pistas cubiertas, dado que el tiempo actual invitaba al deporte bajo techo. Se comprometió a una información puntual de las obras que se acometieran con cargo a la firma del presente Convenio, a través del señor Concejal de Urbanismo, don Jesús Manuel Agudo, encargado de supervisar las actuaciones a realizar. No veía problema en informar sobre los importes abonados, por este concepto. Se mostró a favor de la aprobación de un Convenio, tan necesario para Pozoblanco.

30:04.2 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Insistió en que la mayoría absoluta del Gobierno lo habilitaba para sacar adelante los acuerdos Plenarios, sin consensuar, sin debatir e incluso ocultando información a las demás Fuerzas Políticas que conformaban el Pleno. Prosiguió manifestando que lo que una mayoría absoluta no habilitaba era hacer algo impreciso y, desde su punto de vista, faltando a lo que debía ser explícito en un Convenio, como era cuantificar el importe a pagar por el Ayuntamiento. Cuestión para lo que estaban todas las personas que formaban la Corporación Municipal. Como el presente Convenio no se ajustaba a los parámetros necesarios para que un Corporativo se pudiera pronunciar. Su persona, como representante de Izquierda Unida y sin entrar a valorar el Convenio -que entendía que podía haber salido por unanimidad, como el anterior-, no iba a pronunciarse en base a los suficientes reparos que tenía a nivel de legalidad.

31:33.0 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para despejar determinadas dudas, antes de pasar al señor Portavoz, don Pedro García. Compartió su deseo de no intervención en el presente punto, pero cuestiones suficientemente importantes, así lo aconsejaban. Hizo alusión a las palabras que el señor Calero, en numerosas ocasiones había reiterado, respecto que el Convenio no dejaba clara la cuantía, siendo él, quién en momentos después, despejaba las cifras. Leyó textualmente para despejar estas dudas y asegurar que el Convenio venía perfectamente cuantificado: "*dentro de los límites cuantitativos de un contrato menor de suministro o de obra*". Como muy bien había mencionado el señor Calero, se trataba de un contrato de Suministro que importaba 15.000 euros durante toda la legislatura. En este sentido explicó tratarse del mismo texto existente en el Convenio anterior aprobado por todos los

Corporativos en la legislatura pasada. La diferencia actual es que aclaraba que un contrato de Suministro se iba a 15.000 euros o un contrato menor de Obra que eran 40.000 euros. Con esta observación en el Convenio quedaban perfectamente claras las cuantías que durante toda la legislatura no podían superarse, esto era hasta el 30 de septiembre de 2023. Con una claridad igual y en los mismos términos que el aprobado anteriormente.

Mencionó las palabras de don Pedro García en su intervención anterior en donde dejaba abierto el Convenio para cualquier mejora, adecentamiento o limpieza, tanto de las pistas interiores, como exteriores. De la misma manera, se habían venido desarrollando actuaciones que no estaban cuantificadas en el Convenio anterior y que fue aprobado por unanimidad. En el actual se había decidido incluir esa corrección, a su juicio, lo suficientemente importante, para determinar que un contrato de Suministro o de Obra, no podían superarse, en ninguna actuación realizada durante toda la legislatura, los 15.000 euros o 40.000 euros en cualquier tipo de obra o adecentamiento de las instalaciones del Colegio Salesiano.

33:29.3 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en el sentido de mostrar conformidad con el Convenio, dada la obiedad de haber sido su persona quién cuatro años atrás había impulsado la actuación. Evidenció su agradecimiento al Colegio Salesiano, por la buena disposición mostrada siempre en ayuda de todas las cuestiones sociales o deportivas de la localidad.

Reiteró su malestar en las formas en las que se había gestionado el acuerdo. Indicó se había presentado un Convenio muy similar al anterior, pero no se había hablado con claridad sobre la reforma de los vestuarios, dado se habían obviado. En este sentido denotó la falta de claridad debida.

Se mostró a favor.

34:18.5 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. En relación con la intervención del señor Concejal de Deportes en donde se alababa a la Congregación Salesiana, aludió tratarse de cuestiones que nadie había dudado. Quiso aclararlo para evitar, en base a su experiencia, que posteriormente se tergiversaran los conceptos para acabar llevándolas a otros terrenos y anunciar que el Partido Socialista estaba en contra del Convenio o no apoyaban la labor del Colegio Salesiano.

Reiteró la postura de su Grupo Municipal, en donde se creía en la necesidad de un Convenio, pero que las formas empleadas no eran las más adecuadas. Era por ello que no podían votarlo, en base a la falta de información.

El señor Alcalde había comentado que la cantidad estaba perfectamente delimitada entre 15.000 y 40.000 euros, dependiendo del contrato. Expresó la gran diferencia entre ambas. Igualmente recordó que las obras estaban ejecutadas, que cualquiera las había podido ver durante el mes de agosto. Que se habían acometido con personal municipal, lo que favorecía contar con una estimación de costes, tanto de personal como de material. No entendía qué problema existía para aportar tal información, cuando el Partido Socialista no entraba a valorar los costes, dado era un asunto del personal técnico cuantificar si los precios o la contraprestación eran ajustados, o no. Su Formación simplemente quería contar con la información, dado no podía ejercer su voto respecto de un asunto en donde se desconocía su valoración. Catalogó de muy grave estar votando algo en las condiciones actuales.

Compartió mantenerse en su línea de considerar que no podía votar el presente Convenio en tanto carecía de los elementos básicos para poderlo hacer, poniendo en cuarentena incluso su validez. Entendía que respecto a este asunto, se podían haber hecho las cosas mejor. Reiteró su negativa a votar.

36:39.4 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para reiterar su voluntad de que no se confundiera y se dijera que las cuantías estaban entre 15.000 y 40.000 euros, cuestión que negó. Hizo mención nuevamente a la claridad del Convenio. Se hacía referencia a un contrato menor de Suministro, que estaba limitado a 15.000 euros, como máximo. O a un contrato de Obra que eran 40.000 euros. Explicó que el Convenio no estaba abierto entre quince o cuarenta mil euros. De existir una actuación de compra de Suministro, durante toda la legislatura, no podrá superar los 15.000 euros y si se hacía una adaptación de mejora o adecentamiento o limpieza, esas actuaciones, durante toda la legislatura, no podía superar los 40.000 euros y siempre bajo la duración del Convenio temporal firmado y bajo la supervisión y coordinación de la Intervención Municipal y del señor Concejal de Urbanismo.

37:41.0 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se reiteró en lo ya dicho. El Convenio de 2019 era exactamente igual que el anterior. Recordó que muchos de los presentes lo aprobaron por unanimidad, sin ningún tipo de problema y en donde tampoco se cuantificaban las actuaciones, dejándolas abiertas.

Compartió que su Formación estaría al lado de todo lo que fuera bueno para la Ciudad, para la práctica del Deporte y sin poner excusas. Entendía que el Documento se encontraba dentro del marco legal, dado que el señor Secretario y el Equipo Jurídico, así lo determinó para el pasado y el presente era exactamente igual, salvo el matiz apuntado por el señor Alcalde.

Se mostró a favor de proseguir con la práctica deportiva en el Colegio Salesiano.

38:43.9 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para despejar dudas sobre la legalidad del Documento. Participó que la conclusión del informe firmado por el señor Secretario, indicaba claramente "*se adecua a la normativa vigente*" y estaba informado favorablemente. Evidenció tratarse de un Convenio perfectamente legal.

Igual que había hecho ya el señor, don Eduardo Lucena, quiso aprovechar para felicitar tanto al señor Concejal de Deportes, como al señor Concejal de Urbanismo, don Jesús Manuel Agudo, por el trabajo que venían desarrollando en aras a buscar espacios para que nuestros jóvenes deportistas de las Escuelas Municipales, pudieran seguir disfrutando del deporte. Todo ello en alusión a las obras que se venían haciendo en la parte exterior del Pabellón "*Juan Manuel Sepúlveda*".

Para finalizar agradeció la cesión del Pabellón "*Don Bosco*" del Colegio Salesiano. Felicitó a toda la Comunidad de la Familia Salesiana, por la gran labor que venía desarrollando a diario y durante todo el año en beneficio del municipio de Pozoblanco.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 11 votos

Grupo Municipal del PP: (10 votos)

Grupo Municipal Ciudadanos: (1 voto)

Abstenciones: 6 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)

Grupo Municipal de IU-CA: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por los votos indicados adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración Deportiva entre el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y la Congregación Salesiana, en los términos en los que se encuentra redactado.

Segundo.- Facultar al señor Alcalde a que con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la firma de los documentos y realización de los tramites necesarios para la plena ejecución del acuerdo adoptado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO Y LA CONGREGACIÓN SALESIANA TITULAR DEL COLEGIO "SAN JOSÉ" DE POZOBLANCO

En la localidad de Pozoblanco (Córdoba), a _ de noviembre de dos mil diecinueve.

REUNIDOS DE UNA PARTE:

D. Manuel del Rosal Guzmán, mayor de edad, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), Plaza de los Padres Salesianos nº 7, con D.N.I. nº 30.948.455-P

Y DE OTRA:

D. Santiago Cabello Muñoz, mayor de edad, con D.N.I. nº 30.946.447-Q, y domicilio a efectos de notificaciones, en Cronista Sepúlveda 2, de Pozoblanco (Córdoba).

INTERVIENEN:

El primero en nombre y representación del colegio SALESIANO "SAN JOSÉ" y de su Titular, la "SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES", vulgo "CONGREGACIÓN SALESIANA" o SALESIANOS DE DON BOSCO con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), Plaza de los Padres Salesianos nº 7, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, con el número 011033 y provista de CIF. R-1400070I, como Director y representante del titular del mismo.

El segundo en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO", con C.I.F .P1405400A, y domicilio en Pozoblanco (Córdoba) calle Cronista Sepúlveda 2, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha de 15 de junio de 2019, una vez aprobado el presente convenio en Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada en fecha 29 de octubre de 2019.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación para concertar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA, y a tal efecto,

EXPONEN:

I. Que la "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES", es titular del inmueble sito en Plaza de los Padres Salesianos nº 7 de Pozoblanco, destinado a Colegio, con aulas, polideportivo y varias pistas para la práctica del deporte conocidas por ambas partes.

Que este inmueble se encuentra catastrado bajo la referencia 9098235UH3499N0001WL, con objeto tributario plaza de los Padres Salesianos, 7 y con titular tributario Salesianos Inspección Córdoba Colegio San José en Pozoblanco.

II. Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, en cuanto a administración más cercana al ciudadano, pretende ejecutar una acción concertada con el ente privado anteriormente mencionado para el cumplimiento de fines de interés general en beneficio del Municipio y como forma de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en ejercicio de las competencias atribuidas como propias por el artículo 25.1) de la Ley 711985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

III. Que existe una necesidad Justificada para el Convenio, según referencias evacuadas por los Concejales Delegados de Deportes e Instalaciones Municipales, D. Eduardo Lucena Alba y D. Jesús Agudo Cantero, respectivamente, en las que se explican las motivaciones que llevan a la redacción del presente convenio, entre las que se encuentran: "Aunque el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco cuenta con las instalaciones del polideportivo municipal y de la ciudad deportiva, en determinadas franjas horarias, predominantemente durante las tardes/noches, se produce un exceso de demanda con relación a la práctica de fútbol sala, baloncesto y balonmano, que no puede ser absorbido con las instalaciones existentes".

IV. Que el Excmo. Ayuntamiento está interesado en el uso de parte de las instalaciones de dicho Centro, en concreto: el PABELLÓN DON BOSCO, las PISTAS ALEDAÑAS al PABELLÓN y los PATIOS del COLEGIO, con la finalidad de absorber la demanda para practicar deportes, y más concretamente fútbol sala, baloncesto y balonmano en la franja horaria anteriormente mencionada, en las condiciones que más adelante se detallarán.

V. Que accediendo a dicha solicitud, en su consecuencia, los comparecientes deciden formalizar el presente Convenio de Colaboración Deportiva, obligándose conforme al sentido y alcance de las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El objeto de este Convenio es que Colegio Salesiano "San José", en adelante Colegio o propietario, consienta el uso gratuito de las instalaciones referidas en el expositivo IV, al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, para actividades municipales deportivas organizadas por las distintas concejalías, en la franja horaria indicada en los antecedentes, para la práctica preferentemente de fútbol sala, baloncesto y balonmano, o actividades comprendidas en el concepto de deporte en general, utilización que se hace extensiva a los elementos y enseres que son propios de la instalación.

Mediante un informe mensual que incluirá calendario de uso emitido desde las dependencias municipales afectas a la Concejalía de Deportes, se informará al Colegio de los destinatarios de las actividades municipales. Podrán ser actividades directamente organizadas por el Ayuntamiento, o actividades deportivas de entidades sin ánimo de lucro, que el Ayuntamiento coordine, y a su vez, remita al centro. Pero en cualquier caso, es el Ayuntamiento el único interlocutor con el Colegio para el calendario mensual de actividades en las instalaciones del Colegio.

El acceso al centro se realizará por los portones de la Avenida Villanueva de Córdoba.

Para la adecuada ejecución de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Concejal Delegado de Deportes y formada además por un técnico designado por la Concejalía de Deportes dentro de los afectos al Servicio de Deporte, por el Propietario de las instalaciones o persona en quien delegue y por el Encargado o Coordinador de actividades deportivas en el centro docente. La Comisión velará por la práctica sana del deporte y la promoción de valores como la convivencia y el respeto (velando por la corrección en las expresiones verbales) y teniendo como referencia siempre que es un Centro Salesiano con ideario. Dicha comisión será convocada a instancia del Presidente o de la Propiedad, al menos una vez al año. También con carácter anual se presentará por la Comisión de Seguimiento al órgano aprobatorio del Convenio, una memoria sobre el alcance y la evaluación del objeto del convenio.

SEGUNDA: FINALIDAD.

El Ayuntamiento no podrá dar una finalidad distinta a las instalaciones objeto del convenio que la constituida por la práctica del deporte.

TERCERO: DURACIÓN Y EXTINCIÓN.

La vigencia del convenio coincidirá con la duración del mandato de la presente Corporación, desde la fecha de la firma y en todo caso hasta el treinta de junio de dos mil veintitrés, como fecha límite y sin posibilidad de prórroga.

El horario de uso será flexible, respetando siempre otras actividades propias del centro, y dentro de la franja horaria de la tarde-noche (de 16 a 21 horas) de lunes a viernes y de (10 a 14) los sábados y domingos que sea necesario.

Fuera de esas horas indicadas no podrá acceder, ni permanecer en el centro, ni el personal municipal, ni por los destinatarios de su actividad, salvo que expresamente haya sido autorizado para ello por el Director del Colegio.

Este convenio podrá ser revocado si se aprecia por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco la desaparición de las circunstancias que han motivado su otorgamiento o sobrevienen otras razones de interés público, que deberán ser apreciadas por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante resolución, no implicando tal extinción derecho a indemnización.

CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El propietario del inmueble no exigirá el abono de importes en concepto de tasa por utilización de estas dependencias a los beneficiarios del convenio (con carácter preferente actividades organizadas por el Ayuntamiento de Pozoblanco, y con carácter residual entidades sin ánimo de lucro con carácter deportivo debidamente inscrita en el registro municipal de asociaciones incluidas en calendario que el Ayuntamiento envíe al Colegio).

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco disfrutará del uso de las instalaciones en el horario fijado, asumiendo durante la vigencia del convenio, los gastos de mantenimiento y los deterioros que se produzcan en la solera del pavimento de pistas o de otros elementos o enseres propios de las mismas, además de una limpieza general anual.

El Ayuntamiento como compensación por esta colaboración de interés público, además, colaborará en la mejora de las instalaciones deportivas para otorgar mayor comodidad a los usuarios de las actividades municipales programadas en dicho recinto, adecuando y dotando de material necesario los vestuarios del pabellón, entre otras mejoras. Para ello se evacuará por el Departamento de Urbanismo un presupuesto estimativo del coste, siempre y cuando la intervención a efectuar se incluya dentro de los límites cuantitativos de un contrato menor, de suministro o de obra, según la intervención, computándose estos límites sobre la vigencia temporal del convenio, y no sea posible utilizar otra modalidad de prestación que ocasionase menor carga económica para la entidad local.

Sí la entidad Local dictara resolución favorable a la intervención o el otorgamiento de subvención, deberá la entidad propietaria del inmueble justificar su implantación con los documentos que al efecto le indique el departamento de urbanismo o conforme disponga la ordenanza municipal de subvenciones, quedando en beneficio de la finca tales mejoras, la ejecución de las obras referidas en este párrafo serán, en su caso, coordinadas por el Sr. Concejal de Obras y Urbanismo D. Jesús Agudo Cantero.

QUINTA: SEGUROS

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, queda obligado a suscribir cuantas pólizas de seguros para los destinatarios de su actividad y sus trabajadores sean necesarias, en el término y sentido más amplio, para el desarrollo de las actividades en las instalaciones cedidas.

En concreto, contará con un seguro de responsabilidad civil para responder, en todo caso, ante cualquier reclamación, del tipo que fuera, que pudiera presentarse contra el Colegio, si ésta es como consecuencia o con ocasión del desarrollo de las actividades deportivas. Será único y exclusivo responsable frente a sus trabajadores, destinatarios de su actividad y terceros de cualquier reclamación que pueda generar el desarrollo de su actividad en las instalaciones cedidas.

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, velará porque las posibles entidades beneficiarias del uso de estas instalaciones en virtud de este Convenio, también cumplan con las obligaciones recogidas en este apartado. Igualmente, se compromete a velar, y en su caso contratar, la seguridad necesaria para la realización de las actividades de especial afluencia de público o con características especiales.

SEXTA: NO CONSTITUCIÓN DE CARGAS Y SERVIDUMBRES.

El presente convenio no dará lugar a constitución de servidumbre de ningún tipo, ni podrá suponer carga, coste o gravamen, presente o futuro, para el Colegio.

SÉPTIMA: PUBLICIDAD DEL CONVENIO

Ambas entidades darán publicidad acerca de la colaboración mutua de la que es objeto este Convenio. Cualquier uso público de los distintivos requerirá autorización previa de ambas entidades.

OCTAVA: RENUNCIA AL PROPIO FUERO

En caso de interpretación o discrepancia referente al presente documento, la comisión de seguimiento intentará resolverla mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, con una solución de mutuo acuerdo. De no ser posible, las partes de común acuerdo, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Pozoblanco (Córdoba), con renuncia de su propio fuero si lo tuviesen.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, los otorgantes firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha ut supra indicado.

Por el propietario

Por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

5.-	MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE POZOBLANCO.
39:55.6	

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaría se informó a la Corporación, lo siguiente:

El Reglamento de la Escuela Infantil Municipal de Pozoblanco, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 01 de febrero de 2011 transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local entró en vigor con fecha de 07 de marzo de 2011.

Para adecuar dicho Reglamento al acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del Personal Empleado Público de la Administración Local de Pozoblanco, publicado en fecha 5 de noviembre de 2018 y en el que se establece la jornada laboral ordinaria de todo el personal empleado público del Ayuntamiento de Pozoblanco será de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual

Se propone las siguientes modificaciones en el citado Reglamento.

-Supresión del siguiente texto en el segundo párrafo en el art. 20.2

Serán contratados a jornada completa, cuyo horario habitual será el que conste en el proyecto del servicio, ajustado para que, respetando la jornada máxima que se establezca en el correspondiente convenio, las franjas horarias de prestación de los servicios definidas en el artículo 5 de este Reglamento queden atendidas adecuadamente.

- Añadir el siguiente texto en el segundo párrafo en el art. 20.2

Considerando como tal, la persona titulada que ejerce las funciones de Dirección

- Supresión del siguiente texto en el segundo párrafo en el art. 20.3

- El Centro deberá contar con la permanencia durante el horario de 9:00 a 17:00 horas, de dos personas de limpieza.

-Y por último, se propone adicionar un nuevo artículo, numerado como art. 21 con el siguiente texto:

Serán contratados a jornada completa, cuyo horario habitual será el que conste en el proyecto del servicio, ajustado para que, respetando la jornada máxima que se establezca en el correspondiente convenio, las franjas horarias de prestación de los servicios definidas en el artículo 5 de este Reglamento queden atendidas adecuadamente.

Previo dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado día 23 de octubre de 2019, se somete a la consideración de los señores y señoras concejales el siguiente acuerdo.

Primero.- Modificar Inicialmente el Reglamento de la Escuela Infantil Municipal de Pozoblanco vigente, conforme a lo expuesto en los antecedentes.

Segundo.- Publicar el acuerdo de modificación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la

Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la modificación inicial.

Quinto.- El Acuerdo de aprobación definitiva *-expresa o tácita-* de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

42:51.5 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Consideró que lo planteado eran cuestiones meramente para adecuar el Reglamento a situaciones sobrevenidas en cuanto a jornadas laborales. No se detectaba ninguna otra implicación de modificaciones sustanciales del texto original. En este sentido su Formación se decantó por el voto favorable al Reglamento.

Dado había solicitado la palabra en el punto anterior y el señor Alcalde no se la había concedido, aprovechó para manifestar que, efectivamente, el señor Secretario había informado pero desconociendo *-no tenía obligación de saberlo-* que el Convenio se había aprobado hoy y las obras ya estaban ejecutadas. Indicó que sobre esa legalidad no se había pronunciado por cuanto, teóricamente, el señor Jurista no tenía por que saberlo.

43:44.2 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**, se pronunciaron en sentido favorable.

43:52.7 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de todo lo que significara un buen funcionamiento para la Escuela Infantil Municipal. Alabó las soluciones aportadas por su compañera doña Anastasia María Calero.

44:06.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para felicitar a la señora Concejala de Educación, doña Anastasia María Calero, por la labor que venía desarrollando desde el inicio de legislatura. Una andadura que calificó de *"interesante e ilusionante"*.

Sin más intervenciones el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la Sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar Inicialmente el Reglamento de la Escuela Infantil Municipal de Pozoblanco vigente, conforme a lo expuesto en los antecedentes.

Segundo.- Publicar el acuerdo de modificación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, si se han

presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la modificación inicial.

Quinto.- El Acuerdo de aprobación definitiva *-expresa o tácita-* de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de dicho Reglamento es el siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE "POZOBLANCO"

Las presentes normas se adecuan al Decreto 149/2009, de 12 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil y se especifican de manera concreta para las Escuelas Infantiles municipales dependientes de las Corporaciones Locales, como es el caso que nos ocupa, cualesquiera que sea su forma de gestión.

La atención a la infancia constituye uno de los pilares básicos de las sociedades modernas, en cuya responsabilidad están implicados todos los agentes sociales, principalmente la familia con el apoyo de la Administración Pública.

La regulación de la educación y atención integral a la infancia es un derecho fundamental reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española, y se articula básicamente en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio del Derecho a la Educación, en su Título I contiene una serie de normas referidas a la creación o autorización, organización y régimen interno de los centros docentes, y la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de la Educación que regula en el Capítulo I del Título I la etapa de educación infantil, que se ordena en dos ciclos, el primero comprende hasta los 3 años y el segundo, desde los 3 a los 6 años de edad.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en sus artículos 21 y 52, determinados principios en orden a garantizar el derecho constitucional a la educación y las competencias sobre las enseñanzas no universitarias, entre las que se incluye el régimen de creación, organización y funcionamiento de los centros, tanto públicos como privados, en los que se imparte la educación infantil.

Los centros infantiles municipales son centros de atención a la primera infancia cuya acción responde a dos necesidades: por un lado la del sistema educativo, en el que tales centros trabajan con un proyecto educativo, adaptable a las normas y objetivos que en cada momento determinen las Leyes y disposiciones reguladoras de la Educación; y por otro lado, la necesidad de la conciliación de la vida familiar y laboral, en el que dichos centros se configuran como un recurso municipal de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

La educación infantil es objeto de tratamiento en la LOE, como primera etapa del sistema educativo español, distribuido en dos ciclos y correspondiendo el primer ciclo a las edades de 0 a 3 años. En este ciclo, en el que se inscriben los centros municipales, se persiguen los objetivos de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores. Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria. Subrayando el compromiso de las Administraciones Públicas para satisfacer la demanda social en esta etapa vital para el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los menores, mediante una enseñanza de carácter general y voluntaria, cuya demanda, cada vez mayor, debe ser satisfecha por las administraciones públicas.

En su vocación de comprometerse activamente en esos objetivos, el Ayuntamiento de Pozoblanco, consciente de sus competencias complementarias en materia educativa no universitaria, y ejercitando la facultad reconocida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 abril por la que se establecen las competencias del municipio, donde se recoge que éste podrá promover cuantas actuaciones y

servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ha construido un nuevo centro de Educación Infantil Municipal en la calle María Zambrano, núm. 4 y establece en este Reglamento las normas reguladoras del funcionamiento de los servicios públicos que se prestarán en ese centro y los que pudieran construirse en el futuro, de la convivencia en los mismos, de los derechos y deberes de las personas que los utilicen o se responsabilicen de su funcionamiento, y de las funciones del personal laboral de los mismos.

El artículo 116 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, determina que antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

A todo ello trata de responder el presente Reglamento.

CAPÍTULO I

OBJETO, GESTIÓN, ÁMBITO Y PRINCIPIOS

Artículo 1º. Objeto y modo de gestión.-

1. Es objeto del presente Reglamento regular la prestación del Servicio Municipal de Escuela Infantil de titularidad municipal, en las edades de 16 semanas a 3 años, estableciendo su régimen interno de funcionamiento, condiciones de admisión y matrícula, y que constituye un servicio educativo y social de titularidad del Ayuntamiento de Pozoblanco. Excepcionalmente, podrá atenderse a niños y niñas menores de dieciséis semanas, previa autorización de la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuando queden acreditadas las circunstancias personales, sociales y laborales de la familia que justifiquen la adopción de esta medida. Art. 34.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

2. La Escuela Infantil dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Pozoblanco y funcionalmente de la Delegación Municipal de Educación del mencionado Ayuntamiento, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma. La Dirección de la Escuela Infantil dará cumplida cuenta del funcionamiento de la misma, con carácter trimestral, a la Comisión Informativa de Bienestar Social.

3. El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá firmar convenios con otras Administraciones Públicas a fin de obtener los recursos necesarios para el desarrollo del servicio municipal de Escuela Infantil.

4. El servicio podrá ser prestado en régimen de concesión administrativa, en cuyo caso las referencias efectuadas en el presente Reglamento al Ayuntamiento se entenderán hechas, salvo indicación en contrario, al concesionario del servicio, sin perjuicio de la titularidad municipal del servicio.

Artículo 2º. Ámbito y principios educativos de los centros.-

1. Como servicio comunitario la Escuela Infantil es un centro abierto a niños y niñas de Pozoblanco, debiendo cubrir las necesidades de toda la comunidad, limitado únicamente por el número de plazas. Atendida la demanda del municipio, el centro podrá atender a las solicitudes de fuera del mismo.

2. El servicio de Escuela Infantil se regirá por los siguientes principios:

- a) El funcionamiento del centro es democrático y plural, fomentando la participación de padres, madres y tutores/as como protagonistas fundamentales en la consecución de los objetivos educativos.
- b) El centro utilizará como lengua de aprendizaje el castellano, sin perjuicio de que como segunda lengua pueda, a través de la metodología pertinente, incorporar el aprendizaje del inglés.
- c) El centro tendrá carácter laico y pluralista, respetando las diferentes concepciones filosóficas, políticas o religiosas de padres, madres, tutores/as y personal educativo, sin que tengan cabida actitudes de adoctrinamiento.
- d) El centro ha de estar abierto a la participación y a la presencia de padres y madres y tutores/as siempre y cuando ello no interrumpa el normal funcionamiento del centro, proporcionando a niños y niñas una educación infantil acorde con sus necesidades, valiéndose de las técnicas pedagógicas más idóneas.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DEL CENTRO

Artículo 3º. Estructura orgánica y número de plazas.-

1. La Escuela Infantil Municipal dispondrá de la siguiente estructura orgánica:

- a) Dirección.
- b) Personal de atención directa al alumnado.
- c) Personal de servicios.

2. La Escuela Infantil Municipal tendrá como máximo el número de niños y niñas que se establezcan en cada caso en la normativa vigente, que en la actualidad, en aplicación del art. 14 del Decreto 149/2009, de la Junta de Andalucía, la ratio supone el siguiente número de alumnos por unidad:

- Unidades para niños y niñas menores de un año: 8 alumnos/as.
- Unidades para niños y niñas entre uno y dos años: 13 alumnos/as.
- Unidades para niños y niñas entre dos y tres años: 20 alumnos/as.

La Escuela Infantil Municipal cuenta con las siguientes unidades, que estarán distribuidas en los siguientes tramos de edad:

- Una unidad de niños y niñas menores de un año: $1/8 = 8$ alumnos/as.
- Una unidad de niños y niñas entre uno y dos años: $1/13 = 13$ alumnos/as.
- Dos unidades de niños y niñas entre dos y tres años: $2/20=40$ alumnos/as.

Total de niños/niñas atendidos/as en el Centro: 61 alumnos/as.

Artículo 4º. Destinatarios/as.-

1. Las plazas tendrán como destinatarios/as a niños y niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2. Excepcionalmente, cuando las circunstancias socio-laborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños y niñas menores de 16 semanas. Art. 34.1 del Decreto 149/2009.

3. No podrá solicitarse plaza, cuando el niño o la niña cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

4. Podrá solicitarse plaza para niños y niñas en fase de gestación, cuando su nacimiento este previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación a la fecha de 1 de septiembre del año en que se solicita la plaza.

Artículo 5º. Servicios, calendario y horario.-

1. El centro prestará sus servicios de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, todos los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto.

Dicho horario podrá ser ampliado desde las 7:30 a las 20:00 horas, ininterrumpidamente, si cuenta con la solicitud expresa de los padres, las madres o tutores/as de al menos diez alumnos/as del centro.

2. Dentro del horario fijado se podrán establecer distintas jornadas para madrugadores, matinal (con o sin comedor), completa (con comedor y merienda), vespertina y extra-escolar.

3. A falta de otros horarios que puedan establecerse por la Dirección de la Escuela de conformidad con los que determine el Consejo Escolar del Centro, regirán los siguientes:

- 7:30 a las 9:45 h: Descanso, actividades lúdicas y desayuno.
- 9:45 a las 12:30 h: Actividades educativas (con pausa para recreo)
- 12:30 a las 13:30 h: Comida y aseo.
- 13:30 a las 15:30 h: Siesta.
- 15:30 a las 17:00 h: Actividades educativas (con pausa para el recreo)
- 17:00 a las 17:30 h: Merienda (solo en horario extraescolar).
- 17:30 a las 20:00 h: Taller de juego.

4. Los horarios de entradas y salidas de los centros estarán en consonancia con los horarios establecidos en el apartado anterior dependiendo de los servicios que hallan de prestarse a los alumnos.

5. El curso dará comienzo en el mes de septiembre. Para los/as menores que acudan por primera vez al

Centro, en la primera semana del mes de septiembre tendrá lugar el periodo de adaptación por el cual la entrada del alumnado se realizará de forma escalonada y el tiempo de estancia en el centro del/la niño/a se podrá ampliar de forma progresiva los primeros días, para facilitarles su adaptación al nuevo entorno y al personal educativo. También se realizará este periodo de Adaptación con los/as menores que se incorporen iniciado el curso.

6. El tiempo máximo de permanencia del alumnado en el Centro no superará las 8 horas seguidas. Podrán contemplarse situaciones excepcionales, para ello padres, madres o tutores/as deberán justificar documentalmente la necesidad, y todo ello condicionado a la valoración técnica de los Servicios Sociales Municipales.

7. Los niños y las niñas matriculados en la Escuela Infantil Municipal, tendrán un carné identificativo, custodiado por sus padres y madres. Este carné deberá ser presentado a los responsables del centro, cuando acudan personas distintas del padre, madre, tutor/a o de las autorizadas en la solicitud de admisión en el centro, entendiéndose que con este carné los padres y madres autorizan a dicha persona a recoger a su hijo/a. En caso de separación judicial de los padres, se deberá justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los/as menores.

8. La reserva de plaza en los casos de excedencia por cuidado de hijo/a, será hasta el 30 de octubre. El/la niño/a habrá de incorporarse antes de esa fecha y se abonarán todas las cuotas desde el inicio del curso.

9. En el caso de que el Centro disponga de servicio de catering, se facturará de acuerdo al precio público que se acuerde en la ordenanza o acuerdo plenario que se adopte.

Artículo 6º. Comisión de baremación.

1. La Comisión de baremación estará compuesta por:

- **Presidente/a:** Concejal/a de Educación u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

- **Secretario/a:** Un/a Educador/a del Centro.

- **Vocales:**

- Dirección del Centro.

- Un/a Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Municipales.

- El/la Presidente/a de la Asociación de Padres y Madres de la Escuela Infantil Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

2. Competencias:

- Velar por el cumplimiento del proceso de ingreso.

- Velar por la aplicación del procedimiento de admisión.

- Proponer y decidir las altas y bajas que se produzcan.

Artículo 7º. Órganos de gobierno y participación.

1. El Claustro de profesores/as es el órgano propio de participación del profesorado en el control y gestión del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del centro.

El Claustro será presidido por la Dirección y estará integrado por la totalidad del profesorado que preste servicio en el centro. Sus atribuciones son las expresadas en el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. En cuanto al Consejo Escolar, su carácter, composición y funciones son las establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto de la Junta de Andalucía 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados concertados.

3. La Asociación de padres y madres, como órgano de participación en la vida de la Escuela Infantil, podrá constituirse a iniciativa de las personas interesadas, que podrán establecer sus propios estatutos, que, en todo caso, garantizarán un funcionamiento democrático y participativo. La Asociación se constituirá con personalidad jurídica diferenciada y patrimonio propio, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO III

REQUISITOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RESERVA

Artículo 8º. Requisitos generales.-

1. Los ingresos de todos los miembros de la familia a tener en cuenta corresponderán al periodo impositivo de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud.

2. A los efectos de este Reglamento, se entiende por unidad familiar, además del niño o la niña, que da lugar a la admisión en los Centros Infantiles, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo de matrimonio o parejas de hecho inscritas conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.
- d) La familia monoparental, entendida como aquél supuesto en que el niño o la niña convive exclusivamente con el padre o la madre, tanto en casos de no convivencia de los progenitores, viudedad, separación o divorcio, como aquéllos supuestos en que el/la menor no haya sido reconocido por uno de sus padres, madres o tutores/as.

La relación de parentesco se computará a partir del niño o la niña para quien se solicite plaza y en cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud.

3. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad, que vendrá referido a 31 de diciembre de ese año. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños y las niñas en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con dieciséis semanas de antelación a la fecha prevista de comienzo del curso.

4. En los casos en que las circunstancias socio familiares ocasionen un grave riesgo para el niño o la niña, se reservarán tres plazas, una por cada tramo de edad, entre todos los centros municipales infantiles, para su acceso inmediato. Se consideran como circunstancias socio familiares de grave riesgo:

- Las que originen la adopción de medidas protectoras del niño o niña, conforme a lo establecido en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al/la menor.
- Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los niños y niñas precisan para su correcto desarrollo, físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedarán incluidos en este apartado los/as hijos e hijas en cuyo seno familiar se produzca violencia doméstica.

5. Que la unidad familiar resida y esté empadronada en el municipio de Pozoblanco.

6. En el caso de que el número de plazas vacantes fuese superior al de los/las solicitantes que reúnan los requisitos, podrán adjudicarse las restantes a las personas interesadas que, cumpliendo con los demás requisitos, no se hallen empadronadas en el municipio, dando prioridad a aquéllas que tengan su centro de trabajo en el municipio.

Para la adjudicación de las plazas, se seguirá el baremo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 9º. Reserva de plazas.-

1. El alumnado que ingrese en la Escuela Infantil Municipal tendrá derecho a una reserva de plaza para cursos posteriores en el mismo centro al haber estado matriculado, siempre que se acredite que sigue cumpliendo los requisitos de acceso establecidos en este Reglamento y soliciten la renovación en el plazo establecido para ello. En caso de no presentar la solicitud de renovación se perderá la plaza.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento o del concesionario del servicio, en su caso.

Artículo 10º. Documentación.-

1. Las solicitudes de plaza de nuevo ingreso, se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pozoblanco o al concesionario del servicio y deberán ir acompañadas de la documentación que en su caso se requiera.

2. La solicitud de reserva o renovación de plaza la realizarán conforme a las directrices que marque la Delegación Provincial de Educación, acompañando a la misma de la documentación que asimismo se indique, en su caso.

Artículo 11º. Criterios de valoración.

Los requisitos y criterios de admisión del alumnado serán los establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, o la normativa vigente en cada momento.

Artículo 12º. Matrícula.-

1. La matrícula de los/as niños y niñas en el centro de Educación Infantil Municipal deberá formalizarse en el plazo que se determine en las listas de admitidos que se publiquen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco, en el del Centro y en la página web municipal.

2. En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Informe sanitario acreditativo de que el/la menor no padece enfermedad infectocontagiosa.
- b) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño o la niña.
- c) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- d) Tres fotografías del niño o la niña tamaño carné.
- e) Número de cuenta bancaria donde se domiciliará el pago mensual de la cuota de la guardería (20 dígitos bancarios).

3. Si finalizado el periodo de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará al/la siguiente de la lista de espera si la hubiera, por riguroso orden de puntuación.

Artículo 13º. Resolución.-

1. Las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as por orden de puntuación se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y en el tablón de anuncios del Centro de Educación Infantil Municipal. Se confeccionará igualmente una lista de espera para aquellos niños y niñas no nacidos en el momento de formalizar la solicitud de admisión.

2. A las listas provisionales de admitidos/as, se podrán presentar las alegaciones pertinentes y reclamaciones que se estimen oportunas, durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación, en el caso de que quedaran vacantes durante el curso y no existiera lista de espera, podrá abrirse nuevo plazo para que los padres, las madres o tutores/as puedan presentar solicitud de admisión, aplicando los criterios y baremación establecidos.

Artículo 14º. Casos de emergencia social.-

1. Las plazas de casos de urgencia social, es decir, de situaciones de riesgo y desamparo se ocuparán en virtud de resolución del órgano municipal competente, previo informe favorable de los servicios sociales, o equipos de orientación y valoración competentes, según el recurso del que procedan y si fuere necesario, de forma especial, el de los servicios sanitarios y educativos y del equipo docente del Centro.

2. En los casos de urgencia social y en el supuesto de no existir plazas vacantes la Alcaldía Presidencia o concesionario, en su caso, previo informe favorable de la Dirección del Centro, podrá autorizar un aumento de plazas para los casos estrictamente necesarios, de todo lo cual se dará cumplida cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social.

3. La admisión y la asistencia al Centro de los niños y las niñas que acrediten una situación de carencia, riesgo o desamparo, se realizará en base a un compromiso por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento para su seguimiento en cuanto a su asistencia al Centro y el mantenimiento de unas condiciones de salud y bienestar social del/la niño/a a cuyo efecto se constituirá una comisión formada por un miembro del equipo docente del centro, un padre o una madre miembro del Consejo Escolar y un miembro de los Servicios Sociales, que se reunirá para seguimiento de los casos que hubiere, al menos, una vez la trimestre, durante el curso académico.

4. Los casos de urgencia social que puedan surgir a lo largo de todo el año y para los que se reservará una plaza por unidad escolar, podrán ingresar en el Centro en cualquier momento del curso y serán considerados como tales, los que reúnan una o varias de las características siguientes:

- a) Abandono familiar, malos tratos, mendicidad, orfandad total y situaciones transitorias de carencia económica (padre, madre y tutor/a en paro o hijos/as a cargo de un solo progenitor en paro sin

- subsidio ni ingresos económicos de otro tipo).
- b) Enfermedad grave o discapacidad de alguno de los cónyuges.
 - c) Internamiento grave o discapacidad de alguno de los cónyuges.
 - d) Internamiento prolongado en instituciones penitenciarias y hospitales.
 - e) Situaciones que impidan o dificulten la atención adecuada del/la niño o niña: malas condiciones de habitabilidad de la vivienda, hábitos higiénicos y alimenticios inadecuados a desatención afectiva emocional.
 - f) Familias monoparentales
 - g) Discapacidad de uno o ambos progenitores debido a trastornos psicológicos o psiquiátricos.
 - h) Falta grave de estimulación y/o preparación del entorno familiar.

Artículo 15°. Formalización de las bajas.-

1. Causarán baja en el servicio, dando lugar a la correspondiente vacante, aquel alumnado admitido en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza.
- Falta de asistencia al Centro durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- Impago de tres meses seguidos del servicio, sin causa justificada.
- Incumplimiento reiterado de las normas que rigen el funcionamiento del centro.
- Ocultación o falsificación en los datos o documentos aportados por la persona solicitante.

2. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar, deberán ser comunicadas por escrito, por los padres, las madres o tutores/ras del alumnado a la Dirección del Centro, que las trasladará al Ayuntamiento o concesionario, en su caso, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes, teniendo en cuenta que éstas deberán liquidarse como mínimo con quince días de antelación a la situación de baja voluntaria.

3. Los padres, las madres o tutores/as que quieran modificar o ampliar los servicios prestados por el centro deberán comunicarlo por escrito dirigido a la Dirección del Centro, que las trasladará al Ayuntamiento o concesionario, en su caso, dentro de los últimos quince días de cada mes.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 16°. Derechos y deberes del alumnado.-

A). Teniendo en cuenta que es principio rector de los centros de Educación Infantil municipales la educación integral del niño y la niña, se reconocen al alumnado escolarizado en el Centro los siguientes derechos:

1. Que los objetivos, actividades y organización del Centro se desarrollen en el interés de los/as mismos/as, para lo cual los profesionales del Centro colaborarán con los padres, las madres o tutores/as legales y complementarán su labor educativa.
2. Tanto los niños y niñas que asisten al Centro como las personas que soliciten su ingreso, no sufrirán distinción o discriminación por motivo de raza, sexo, idioma, religión, orientación política o de cualquier otra índole de origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o niña o de su familia.
3. Se favorecerá la escolarización en el Centro de los niños y las niñas cuyas circunstancias y/o características personales, tanto físicas, psíquicas o sociales dificulten su desarrollo personal. Ello incluye medidas arquitectónicas de accesibilidad.
4. Las actividades de enseñanza-aprendizaje tendrán un carácter global, estimulando las diferentes capacidades y ámbitos de desarrollo del niño o la niña, así como su participación, cooperación y solidaridad con el medio social.
5. La programación y realización de las actividades educativas tendrán en cuenta el interés y el juego del niño o la niña y su nivel de desarrollo, favoreciendo su auto-concepto positivo. Asimismo, se aplicará el Programa de Coeducación, Educación en Igualdad.

6. El centro favorecerá la salud y el bienestar del niño o niña mediante la realización de actividades propias y en colaboración con profesionales e instituciones públicas o privadas que apoyen este derecho.
7. Los niños y las niñas con necesidades educativas especiales recibirán el apoyo y servicios que necesiten.
8. Los niños y las niñas disfrutarán de un ambiente de afecto y seguridad que favorezcan el desarrollo pleno y armónico de su personalidad.
9. Se prohíbe expresamente cualquier tipo de maltrato físico o psíquico, así como cualquier exigencia o experiencia inadecuadas para su edad y nivel de desarrollo.

B). Será objetivo prioritario del Centro, a través del personal directivo y educativo, así como de los padres y/o las madres y/o tutores/as, ir concienciando al alumnado, conforme a la capacidad de sus edades, sobre los siguientes deberes:

1. Deber de conocer y cumplir las normas establecidas en el centro.
2. Deber de cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio.
3. Deber de respetar a sus compañeros/as y al profesorado.
4. Deber de respetar las pertenencias de los/as demás compañeros/as.
5. Deber de participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades del centro.

Artículo 17º. Derechos y deberes de los padres y las madres.-

Como quiera que son los padres y las madres, tutores/as quienes tienen la más directa relación con la educación del niño o la niña, en la gestión que se juzga necesaria para un funcionamiento conveniente de la Escuela Infantil, se promocionarán los órganos y cauces necesarios para la participación de los padres y las madres, sin perjuicio de que la tarea educativa sea responsabilidad de los/as profesionales del servicio.

A) Son derechos de los padres, madres o tutores/as del alumnado del Centro los siguientes:

1. A elegir a sus representantes y participar a través de ellos en las actividades del Centro.
2. A asociarse libremente y a utilizar las instalaciones del Centro con fines relacionados con el ámbito educativo del mismo.
3. A colaborar en las actividades educativas del centro.
4. A recibir información, orientación y formación sobre la educación de sus hijos e hijas o pupilos/as.

B) Son deberes de los padres, las madres o tutores/as del alumnado del Centro los siguientes:

1. El abono de la cantidad resultante de la aplicación del precio público correspondiente, de conformidad con la ordenanza municipal reguladora de la misma, vigente en cada ejercicio presupuestario.
2. Informar si el/la menor ha contraído cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa que pueda repercutir en la salud del resto de menores.
3. Poner en conocimiento del personal responsable del servicio las anomalías e irregularidades que observen en el desarrollo del servicio.
4. Cumplir rigurosamente el horario establecido en el centro, salvo que existan causas justificadas.
5. Conocer el Reglamento de Régimen Interno y observar las normas contenidas en el mismo.
6. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales.
7. Llevar a sus hijos/as debidamente aseados/as.
8. Atender a las citaciones efectuadas por parte del centro.
9. No desautorizar la acción del profesorado en presencia de sus hijos/as.

En caso de no respetar las normas de funcionamiento del centro, se podrá prohibir la entrada al padre o la madre en caso de incumplimiento reiterado de las mismas y mientras se mantenga esta actitud, previo aviso de palabra o por escrito, y adoptándose, en su caso, desde el Centro las medidas que procedan.

Artículo 18º. Derechos y deberes del personal técnico.-

I.- Derechos del personal técnico:

1. Que el centro facilite los medios necesarios para desarrollar su labor en condiciones de libertad, dignidad y seguridad.
2. Promover iniciativas.
3. Ejercer sus derechos laborales de acuerdo con la legislación vigente.

II.- Deberes del personal técnico:

1. Trabajar en equipo asumiendo que el alumnado del centro es responsabilidad de todos y todas.
2. Respetar a niños y niñas en todo momento y fomentar su autonomía. Interesarse en caso de ausencia por enfermedad y estar a disposición de padres, madres, tutores /as para cualquier cuestión educativa.
3. Mantener las aulas ordenadas y cuidar el material respetando el propio de cada aula.
4. No dejar nunca solos a los niños y a las niñas en el aula, sin vigilancia.
5. Asumir en determinado momento tareas que, aún no siendo propias, sean necesarias para contribuir a un buen desarrollo de las actividades.
6. Facilitar a padres y madres la información que soliciten sobre la valoración del proceso de aprendizaje.
7. Ayudar a niños y niñas en su desarrollo evolutivo.
8. Cubrir las necesidades básicas del alumnado de estas edades: seguridad, higiene y alimentación.

CAPÍTULO V

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONES

Artículo 19º. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno serán colegiados y unipersonales.

1. Los órganos de gobierno colegiados de la Escuela Infantil serán el Consejo Escolar y el Claustro del profesorado
2. Los órganos de gobierno unipersonales se limitan al equipo directivo formado por:
 - **La Dirección.**
 - **La Secretaría.**

Artículo 20º. Funciones del personal del centro.-

1. Dirección:

Con horario habitual de 9:00 a 17:00 horas, es la persona que estando en posesión del título de Magisterio de Educación Infantil, realiza aquellas actividades propias de la dirección, con la correcta administración y buen funcionamiento del centro, dirige las actividades pedagógicas y programaciones curriculares y supervisa las tareas que se realizan tanto en las aulas como en los espacios comunes, correspondiéndole las funciones que establece el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y entre otras:

- Es la persona encargada de pedir víveres y material para el Centro, atender a los padres y las madres del alumnado, y todas las visitas en general.
- También se encarga de apoyar y ayudar al personal educativo en distintos momentos del día según las necesidades.
- Coordina todo el trabajo pedagógico que se realice en la Escuela Infantil Municipal.
- Gestiona con el Ayuntamiento o concesionario los medios materiales del centro.
- Coordina el Equipo Técnico.
- Informa al Ayuntamiento y, en su caso, concesionario sobre las incidencias y necesidades del Centro.
- Propone al Ayuntamiento o, en su caso, al concesionario las mejoras del servicio y la

aprobación de gastos.

- Coordinar los aspectos administrativos requeridos por el Ayuntamiento o por el concesionario.
- Visar las certificaciones y documentos académicos del Centro.
- Elabora y actualiza el Proyecto Educativo de Centro y el Proyecto Curricular de la Escuela.
- Controla y organiza el trabajo de todo el personal del Centro.
- Propone al Ayuntamiento o concesionario y al Consejo Escolar las necesidades del Centro.
- Posibilita y prepara el material necesario para que el personal de la Escuela puedan cumplir de forma organizada y ordenada su trabajo.
- Hace cumplir las normas y los acuerdos en cuanto a orden, horarios, puntualidad, permisos, etc.
- Coordina todo el trabajo pedagógico que se realice en la Escuela.
- Planifica y evalúa con el equipo la línea pedagógica, en base a los Proyectos del Centro.
- Canaliza la relación con las familias de los niños y las niñas, de manera que éstas participen en la vida de la Escuela.
- Prepara y coordina las reuniones del equipo educativo y las que se mantienen con las familias.
- Controla los aspectos administrativos requeridos por el Ayuntamiento o concesionario.
- Encauza las demandas que se susciten hacia equipos de apoyo externo.
- Participa en actividades de formación y propone temas de interés para la misma.
- Favorece la convivencia entre el personal.
- Atiende a los padres y las madres para tratar cuestiones educativas y tutoriales.
- Toma toda clase de decisiones en asuntos educativos, siempre de acuerdo a la legislación vigente.
- Vela que el personal del centro cumpla adecuadamente, y según sus funciones, con los principios expuestos en este Reglamento.
- Convocar y presidir los actos académicos que se realicen y las sesiones del Consejo Escolar del centro, así como ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- La elaboración del horario del profesorado.
- Coordina y apoya las funciones del profesorado y del personal educativo del Centro.
- Fomenta la actuación coordinada del profesorado en todos los niveles y ciclos.
- Coordina la relación de la Escuela Infantil con el Colegio Público en la transición de los niños y las niñas de un centro al otro.

Al tener este Centro contratado el servicio de "Catering" con una empresa del sector, y por lo tanto, no existir personal de Cocina, la Dirección del Centro asumirá igualmente las siguientes funciones:

- Realizará la lista de pedidos y la recepción de materias primas, la preparación y elaboración de los menús, así como la organización y previsión de los distintos servicios diarios.
- Revisará y controlará el material de uso en la cocina, comunicando cualquier incidencia al respecto.
- Controlará y cuidará de la conservación y aprovechamiento de las materias primas y productos que se depositen en la cocina

2. **Personal educativo:**

Son las personas que estando en posesión del título de Magisterio de Educación Infantil, el título de Grado equivalente, el título de Técnico/a Superior en Educación Infantil, o Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia desempeñan y ejecutan la función educativa en la formación integral de los niños y las niñas, y

cuidan del orden, la seguridad, el entretenimiento, la alimentación y el aseo personal de los/as mismos/as, tanto en el aula como en los espacios comunes.

El número de personas que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro, más uno. Considerando como tal, la persona titulada que ejerce las funciones de Dirección.

Se responsabilizarán de las siguientes tareas:

- Colaborar con la dirección en la elaboración y actualización de los Proyectos del Centro.
- Poner en práctica todo lo expuesto en los Proyectos.
- Realizar las labores educativas contempladas en la legislación vigente para el ciclo educativo, que atañen al desarrollo de los niños y las niñas, preparación y desarrollo de propuestas pedagógicas, información a las familias, higiene, alimentación y sueño de los niños y las niñas, organización y limpieza del material, etc.
- Realizar el reciclaje anual y su evaluación.
- Prestar especial atención al periodo de adaptación.
- Evaluar el funcionamiento y organización de la Escuela y proponer iniciativas para su mejor funcionamiento a la Dirección de la misma.
- Cuidar del alumnado durante el recreo, que podrá ser utilizado por cada grupo de edad por separado o unidos, siempre y cuando el/la responsable de cada grupo esté presente vigilando.

Los educadores durante el recreo:

- Vigilarán la seguridad del alumnado.
- Colaborarán en el mantenimiento del orden en el patio de recreo.
- Colaborarán en la solución de las situaciones anormales que pudieran producirse.
- Han de procurar que tanto niñas como niños disfruten en igual medida del espacio del patio escolar.
- De conformidad con lo recogido en el artículo 13 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, la tutoría será ejercida por el personal que realice la atención educativa y asistencial directa al alumnado.
- Se procurará la continuidad durante el ciclo del mismo tutor o tutora, sin perjuicio de otras propuestas organizativas y pedagógicas que pueda realizarse, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca el equipo de ciclo.

La Educadora o Educador que se encuentre de apoyo deberá ejercer asimismo las siguientes funciones:

- Realiza las funciones de la Dirección en ausencia de ésta.
- Ejerce las funciones que la Dirección pueda delegar directamente en la Educadora o Educador de Apoyo.

3. **Personal de limpieza y mantenimiento:**

- Cuidar del orden y limpieza de las instalaciones del Centro.
- El montaje, servicio y desmontaje del comedor.

Artículo 21°. Horario del Personal del Centro.-

Serán contratados a jornada completa, cuyo horario habitual será el que conste en el proyecto del servicio, ajustado para que, respetando la jornada máxima que se establezca en el correspondiente convenio, las franjas horarias de prestación de los servicios definidas en el artículo 5 de este Reglamento queden atendidas adecuadamente.

CAPÍTULO VI

NORMAS DE CONVIVENCIA Y SANITARIAS

Artículo 22°. Normas de convivencia.-

1. Son normas de convivencia aplicables a padres, madres o tutores/as, técnicos/as educativos y personal

de administración y de servicios:

- Respetar el proyecto educativo y las normas que rigen el centro.
- Utilizar los espacios del centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que estén destinados.
- No permanecer en las zonas reservadas para uso exclusivo del personal docente.
- Abstenerse de fumar dentro del recinto escolar.
- Los carteles referidos a asuntos laborales, sindicales, etc., se colocarán exclusivamente en el lugar designado para ello, quedando prohibida la colocación de otros carteles o anuncios ajenos al servicio y actividad de la Escuela Infantil, sin la previa autorización municipal.

2. Los padres y las madres, además deberán respetar las siguientes normas:

- Procurar la puntualidad en el cumplimiento de los horarios a fin de no interrumpir las rutinas y el trabajo programado.
- Que el niño o niña tenga una asistencia regular al centro, sobre todo durante el período de adaptación para que la organización de sus procesos y rutinas diarias no se vean alteradas.
- En el supuesto de que el centro implante los denominados “babys”, por una educación no sexista, éstos serán de colores no asociados al sexo.
- Las prendas que lleven el alumnado deberá ser cómoda, de fácil quitar y poner (evitar petos, botones, cinturones, tirantes...), y estar marcadas con su nombre, para no entorpecer los objetivos marcados en cuanto a higiene y aseo se refiere.
- Todo lo que el niño o la niña aporte al centro deberá estar marcado con su nombre.
- Cada niño/a dejará en el centro una bolsa/mochila con su nombre que contenga: ropa de recambio... (chándal, ropa interior y calcetines) y biberón/chupete provisto con cadenita o prendedor, en su caso.
- Los pañales, toallitas y biberones los aportarán los padres, las madres o tutores/as.
- Los padres y las madres deberán actualizar los teléfonos, direcciones o cualquier otro cambio que se produzca. En todo caso, los/as padres/madres o tutores/as dejarán dos números de teléfono de contacto para posibles avisos.
- Siempre que recoja al niño o la niña una persona que no sea la habitual o autorizada en la instancia de admisión, se procurará comunicarlo previamente, si ello es posible, y presentar inexcusablemente el carné del centro.
- Todos los niños y las niñas que no estén apuntados al horario extra escolar, deberán ser recogidos antes de las 17:00 horas.

Artículo 23°. Normas referente a la salud del alumnado.-

Dado que el alumnado de estas edades, por sus condiciones inmunológicas, son muy receptivos a todo tipo de gérmenes que pueden producirles enfermedad se hace necesario proporcionarles en la Escuela un ambiente lo más sano posible.

A tal efecto deben ser respetadas las siguientes reglas:

- No deben acudir al Centro niños o niñas con temperatura corporal superior a 37,5° o con enfermedades infecto-contagiosas en periodo de contagio.
- Podrá requerirse en cualquier momento la acreditación de que al niño o la niña le han sido suministradas las vacunas requeridas para la edad respectiva.
- Siempre que se produzcan faltas de asistencia por período superior a tres días deberá comunicarse al Centro.
- El alumnado que padezca enfermedades contagiosas no deben asistir al Centro durante los días de aislamiento que establezca el/la Pediatra o en su defecto las que se expresan seguidamente:
 - a) El niño/a permanecerá en casa cuando tenga fiebre, diarrea, vómitos o cualquier enfermedad contagiosa, observándose los siguientes periodos de aislamiento:
 - Rubéola: Cuatro días

- Sarampión: Seis días
 - Varicela: Doce días
 - Paperas: Hasta que desaparezca la inflamación, alrededor de siete días.
 - Escarlatina: Como mínimo tres días
 - Hepatitis: Quince días
 - Tuberculosis: Veintiún días, contados desde el primer día en que se comienza.
 - Tos ferina: Un mes, o hasta que cese la tos
 - Conjuntivitis purulenta: Mientras dure la enfermedad
 - Infecciones de piel: Hasta la completa curación de las lesiones
 - Diarrea aguda: Hasta veinticuatro horas después de la última deposición blanda, siendo recomendable dieta astringente en casa varios días
 - Diarrea crónica: A estudiar caso caso en particular
 - Fiebre de cualquier origen: No se admitirá al niño o la niña que ha tenido fiebre hasta veinticuatro horas después del último descenso febril
 - Enfermedades de las vías respiratorias (catarros, bronquitis, etc.) Hasta su recuperación
 - Parasitosis interna o externa: Hasta la total eliminación de los parásitos
- En caso de que algún/a niño o niña enferme o tenga un accidente en el Centro, tras las primeras atenciones, se avisará con la mayor rapidez a los padres para que procedan a recogerlo del Centro y, si fuera urgente, el personal de la Escuela acompañará al alumno/a a un Centro Sanitario.
 - En el comedor escolar se proporcionarán dietas especiales astringentes, y dietas específicas para cualquier tipo de intolerancias, en cuyo caso deberán el padre, la madre o tutor/ra proporcionar un justificante médico que indique los alimentos a evitar, o la dieta establecida.
 - En el caso de lactantes los padres o las madres deberán proporcionar las leches maternizadas, papillas y otros alimentos prescritos por el/la Pediatra que serán preparados y administrados según las indicaciones que se den al personal del centro.
 - No se administrarán medicamentos por parte del personal del centro. Se podrán valorar excepciones previo informe médico.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 24º. Precio público.

1. Las cuotas a abonar por el alumnado inscrito revestirán la forma de precio público, rigiendo las establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 7 de julio de 2009, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos (BOJA num.138, de 17 de julio) o posteriores actualizaciones que pudieran producirse.
2. Así mismo, para el régimen de gratuidad y bonificaciones se estará a lo determinado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 7 de julio de 2009, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y por los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos (BOJA num.138, de 17 de julio) o posteriores actualizaciones que pudieran producirse.
3. Si se produjesen variaciones socioeconómicas familiares que pudiesen dar lugar bonificaciones, incluso la gratuidad, deberán comunicarse al Ayuntamiento o concesionario, en su caso, para que acuerde lo que entienda procedente, siempre previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
4. La no asistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción ninguna ni exención de la tarifa mientras no se formalice la baja correspondiente.

5. Para las bajas definitivas se aplicará el siguiente criterio:

- Si se produce dentro de la primera mitad del mes, se abonará media mensualidad.
- Si se produce dentro de la segunda, abonará la mensualidad completa.

DISPOSICIÓN FINAL:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación inicial del presente Reglamento se someterá a información pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de treinta días, y se remitirá certificación del acuerdo plenario a la Administración de la Junta de Andalucía.

La resolución de aprobación definitiva, así como el texto íntegro del Reglamento, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación.

6.- 44:19.0	EXPEDIENTE DE REVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2020.
-----------------------	--

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Interventor accidental, **don José María Santervás Castilla**, se informó a la Corporación los siguientes extremos:

La legislación aplicable, así como el procedimiento para la aprobación del expediente se recogen en el informe de Intervención.

El expediente fue sometido a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en reunión ordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre.

A continuación, el señor Alcalde detallará las propuestas dictaminadas en la citada reunión.

El señor Alcalde-Presidente dio lectura a la propuesta que presentaba el Gobierno en relación con el expediente de modificación de las ORDENANZAS FISCALES 2020, que mantuvo el siguiente tenor:

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de naturaleza RÚSTICA (pág. 83)

◦ Artículo 12.2

- Donde dice: “El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica será de **0,76%**”
- Se propone: “El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica será de **0,73%**”.

2. TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS (pág. 105)

◦ Artículo 7.2

- Donde dice: “Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio **2019**, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, de acuerdo con el siguiente

requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio **2019**, de toda la documentación que resulte exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora.”
- Se propone: “Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio **2020**, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio **2020**, de toda la documentación que resulte exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora.
 - **Debe tratarse de un expediente de primera instalación o ejercicio de actividad.**
 - **El sujeto pasivo no se haya beneficiado de esta bonificación en ninguno de los ejercicios anteriores en los que ha estado vigente”**

3. TARIFAS DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (pág. 143)

- Se propone, al igual que en el pasado ejercicio, aprobar el *incremento de tarifa sólo en el caso de uso industrial/consorcio y en el apartado de más de 60 metros cúbicos*, cuya tarifa actualizada importa la cantidad de **0,905412** euros/metro cúbico. Para el resto de apartados se propone que se apliquen los precios de 2019 y se compense a la empresa concesionaria del servicio, FCC Aqualia, de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. Para ello, por parte interesada se presentará la factura o facturas que, en su caso, procedan; acompañadas del oportuno estudio económico y memoria acreditativa del déficit tarifario.

El **señor Alcalde-Presidente** tuvo una mención para el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, proponía, siguiendo la línea continuista de los últimos años, mantener el tipo de gravamen en 0,66 %. Un mínimo histórico que hasta hace poco no conocía Pozoblanco, dado nos lo encontramos en la anterior legislatura por encima del 0,75 puntos. Se congela, por tanto el I.B.I. Urbana, en estos niveles.

Manifestó ser ésta la propuesta del Equipo de Gobierno, la misma que ya se había avanzado en el última Comisión Informativa General. Hoy se hacía un anuncio público de la misma, para que los señores Corporativos de los diferentes Grupos Municipales se pronunciaran sobre el particular.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

49:28.7 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. En primer lugar le deseó suerte al funcionario don José María Santervás.

Se preguntaba como era posible que la modificación de las Ordenanzas Fiscales que normalmente se venían haciendo durante el mes de octubre, se hubieran convocado el último día posible antes del Pleno y sin haberse tratado en Junta de Portavoces y sin haberle solicitado a la Oposición la incorporación de las posibles propuestas. Argumentó que en estas condiciones era muy difícil que los funcionarios municipales pudieran ejercitar su trabajo correctamente y que los Grupos Políticos, pudieran desarrollar su función.

Recordó que lo primero que hizo al entrar en la Casa fue solicitar del señor Portavoz del Partido Popular y señor Alcalde, la reactivación de la Junta de Portavoces, al entenderla como algo imprescindible si se querían adoptar acuerdos de consenso y a planificar lo que posteriormente iba a ir recogido en el futuro Presupuesto. Ya había comprobado que no solo no se convocaba la Junta de Portavoces, sino que no se tenía ni el más mínimo respeto por las posibles aportaciones de las Fuerzas Políticas, votadas por la ciudadanía de Pozoblanco.

Entrando en materia concreta, hizo alusión a la propuesta de bajada del 0,76% al 0,73% del I.B.I. de Rústica. Manifestó no tener ningún problema con ella pero sabiendo que aunque el Gobierno repitiera que eran tres puntos de bajada y supondría un 4%, debía saber la ciudadanía y, sobre todo las personas afectadas, que el montante supondría poco más de 4.000 euros. Preciso en este sentido que la mayoría de personas que poseían pequeñas parcelas en el Término Municipal y debido a que su valor catastral era insignificante, estaban exentos de pago. Solo lo hacían aquellos que superaban un total de nueve euros. Atendiendo a la gran superficie de nuestro Término y que la recaudación suponía algo más de cien mil euros, se podía decir que la bajada rondaría los 4.500 euros. Se mostró a favor, aunque recordó que aportó fórmulas para bajar aún más el Impuesto, que no habían llegado a buen término.

Respecto a la Tarifa por Suministro de Agua Potable, recordó que en los últimos años se venía recogiendo esta fórmula, mal llamada, "*congelación de la Tarifa*". Negó fuera así puesto que la misma seguía subiendo aunque no repercutiera directamente en los bolsillos de los ciudadanos. Se trataba -preciso- de una repercusión indirecta, puesto que su pago se hacía de manera colectiva mediante los Presupuestos Municipales. Se mostró de acuerdo si el deseo del Gobierno era seguir con citada fórmula.

En relación con la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, que iniciaron años atrás, ya se advirtió tratarse de una pauta fuera del gusto de su Formación Política. Repetida años tras año, hasta el actual. Recordó los argumentos esgrimidos en la pasada Comisión Informativa General, respecto a este asunto. Desde Izquierda Unida se entendía que la bonificación debe de estar dirigida hacia aquellas personas autónomas, emprendedoras de la localidad que iniciaban una actividad, justo las que montaban negocios que debían apoyarse. Apuntó que ninguna gran superficie, multinacional o gran empresa de fuera de la localidad, vendría a instalarse expresamente por la bonificación de la Licencia de Apertura practicada. El efecto llamada lo haría la planificación de suelo industrial o las perspectivas de negocio. Lo que no se podía hacer es regalar a ese tipo de empresas, del bolsillo de la ciudadanía, unos cuantos miles de euros que pagábamos entre todos, dado el gran poder económico que mantenían. Por tanto -prosiguió- hicieron enmiendas en función de lo que se pagaba por la Tasa de Licencia de Apertura. Solicitaron un estudio de la media de lo pagado por este concepto,

durante los dos últimos años para así poder barajar entre qué cantidades estaría el corte por el cual pagarían las grandes empresas y bonificando el 100% de las pequeñas y medianas empresas, en base a que no sobrepasarían una cantidad que fuera consensuada para estas Licencias de Apertura. Dado no se habían tenido en cuenta y el voto no podía ser selectivo, se mostraban en contra.

Recogió, igualmente, la bonificación aprobada durante el ejercicio pasado, respecto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, apoyado exclusivamente con los votos aportados por el Equipo de Gobierno. Imaginaba sería retirada de las Ordenanzas Fiscales del presente año, en base al comunicado de Hacienda Local que mantenía que mencionada bonificación no se ajustaba al Texto Refundido de las Haciendas Locales, osea no se adecuaba a derecho. En este sentido argumentó que cuando el Alcalde hablaba de legalidad, su persona siempre lo ponía “entre comillas”, en atención a ese informe que ha tenido que remitir otra Institución para rectificar el acuerdo, contrario a Ley. Explicó que lo ocurrido había sido posible gracias a tratarse de un Impuesto cedido a Hacienda Local. Cuando esto no era así y no iba a ningún Órgano supervisor las posibles ilegalidades se quedaban metidas en el cajón. Instó al señor Alcalde reconocer que el año anterior votó una bonificación que era ilegal y a retirarla del presente ejercicio, dado no lo veía en sus planteamientos, ni en su discurso.

Puso de manifiesto la propuesta que su Formación había materializado durante el desarrollo de la Comisión Informativa General. Concretamente respecto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Alegó tratarse de una cuestión política que, a su juicio, no necesitaba de informes económicos. Tenía relación con una bonificación contemplada en la Ley de Haciendas Locales, respecto de aquellos vehículos que no utilizaban motores de combustión y no eran contaminantes. Explicó que según la normativa se clasificaban en vehículos eléctricos 100% e híbridos, capaces de combinar la combustión tradicional con la eléctrica. En estos casos la Ley permitía una bonificación de hasta el 75% para los eléctricos 100% y un 50% para los híbridos. En este sentido hizo mención del casi nulo impacto económico que supondrían las bonificaciones, tratándose más de un mensaje que trataba de sensibilizar a la sociedad respecto del uso de vehículos menos contaminantes. Desconocía en este momento la posición del Gobierno sobre mencionado asunto, aunque sí era conocedor de las gestiones que, en este sentido, se habían hecho desde la Intervención Municipal. Entendía no existir inconveniente alguno de legalidad, de ahí mantuviera su propuesta, antes mencionada. Recordó que el parque de vehículos que cumplían las condiciones, en Pozoblanco y en la actualidad, era mínimo pero, aprovechando los puntos de carga eléctrica incluidos en los aparcamientos, se aprovecharan y se incentivara el uso de vehículos no contaminantes, o menos contaminantes.

Por otro lado también planteó la necesidad de actualizar el callejero de Pozoblanco a nivel Fiscal. A su entender llevaba mucho tiempo desde su aprobación y el desarrollo urbanístico de la Ciudad había dejado determinadas calles sin incluir. Explicó que aunque la norma las calificaba de primera, segunda, tercera o cuarta, en función de las adyacentes, entendía que toda la zona de San Antonio y la “Salchi”, ostentaban entidad suficiente como para estar normativamente recogidas. No se trataba -prosiguió- de una cuestión que tuviera que aprobarse en el día e hoy, sino de voluntad para reunirse y llevarla a efecto, lo antes posible. De no poder entrar en vigor en el próximo ejercicio fiscal, pues que lo fuera para el siguiente. Lo importante era acometerlo.

Para finalizar hizo un ruego, a quién correspondiera. Manifestó que en la web municipal las Ordenanzas Fiscales de 2019, no estaban. Sí, en cambio, las de 2018. Rogó que ahora cuando se aprobaran las de 2020, fuera actualizado ese capítulo y eliminadas aquellas cuestiones que en la actualidad no estaban vigentes.

60:24.0 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se

pronunció en sentido similar al anterior. A su juicio, un tema tan importante como eran las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, se tenía que haber tratado con mucho más tiempo. Recordó que durante el desarrollo de la Comisión Informativa General, se pusieron muchas cuestiones sobre la mesa, respecto de las que había que recabar información que ayudara en la toma de decisiones y nos encontrábamos en Sede Plenaria y no se contaba con los datos. Con lo cual entendía que había que haber hecho el trabajo con más tiempo.

Dicho lo cual y entrando en las Propuestas realizadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, se mostró a favor de las tres presentadas, esto era Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica, Tasa de Licencia de Apertura y Tarifa por suministro de Agua Potable.

Desconocía si las Propuestas materializadas por el señor Calero Fernández se debatían y votaban ahora, o posteriormente.

61:41.8 El **señor Alcalde-Presidente** anunció el uso de la palabra de la señora Rossi, terminar la ronda de intervenciones y comprobar la existencia de alguna Propuesta más, para ser tratadas al final, todas juntas.

61:57.7 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Le sorprendían las palabras del señor Alcalde solicitando la existencia de alguna Propuesta más. Le recordó la existencia de una Comisión Informativa General y de un Documento presentado el pasado 23 de octubre. Reconoció públicamente que en el día de hoy desconocía qué se iba a votar, dado carecían de la información oportuna. Alegó que desde el pasado miércoles, día de la Comisión Informativa General, en donde se trataron los asuntos de Pleno, no se sabía absolutamente nada sobre las Propuestas que se iban a valorar. Calificó la situación como incierta, produciéndole desconcierto. Recordó que las Ordenanzas Fiscales era algo que se trataba todos los años y que trabajando con cierta previsión, se podían dar a conocer. Sobre todo -precisó- tratándose de las primeras de la legislatura. Apuntó tratarse de un Documento determinante en el conocimiento de la Recaudación, que solo se entendía sabiendo las líneas generales del Presupuesto. En el caso actual, se conocía la previsión recaudatoria, pero realmente se tenía desconocimiento sobre para qué se iban a aplicar. A su juicio, se trataba de un deber, para con el resto de Corporativos, haber tenido esa Junta de Portavoces, donde tratar, informar y consensuar las medidas a aprobar.

En relación a las medidas propuestas y concretamente en alusión al Impuesto de Bienes de Naturaleza Rústica, manifestó tratarse de un acto simbólico, tal y como ya había sido argumentado por los compañeros. Precisó que a la mayoría de ciudadanos y ciudadanas de Pozoblanco no les iba a afectar, dado solo lo haría con aquellos de mayor nivel y también lo sería a un grado simbólico.

Se mostró a favor en referencia a la Tasa por Licencia de Apertura. Indicó parecerle bien que fuera acotada esa primera instalación y ejercicio de la actividad. También que se trataran de sujetos no beneficiados en años anteriores.

En cuanto a la mal llamada “congelación de la Tarifa”, que suponía asumir la subida del Agua, se mostró a favor.

Hizo mención de la medida aportada por el señor Alcalde respecto de la congelación del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.). Manifestó tratarse de “una medida, no medida”, dado ni contemplaba subida, ni bajada. Se trataba, a su juicio, de hablar de que no subía el I.B.I., más para los medios de comunicación que para los Corporativos. Calificó de curioso este hecho.

Respecto de la Propuesta presentada por su Formación, compartió haber sido presentada en el Registro de Entrada y tratada en la Comisión pertinente, que era donde se debían tratar estos asuntos. Explicó consistía en “una bonificación del 50% en la cuota

del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para aquellos inmuebles de uso residencial en los que se hubiera instalado sistemas para aprovechamiento eléctrico o térmico de la energía solar, con colector homologado por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, para autoconsumo". Manifestó haber sido desarrollada un tanto más la medida, cara a facilitar su implantación, tomando como ejemplo otras ciudades. En este sentido apuntó que mantendría la Propuesta, aunque desconocía si se iba a considerar, o no, igual que la facilitada por el compañero de Izquierda Unida.

66:02.1 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de la Propuesta facilitada por el Equipo de Gobierno. Recordó que la Propuesta del Partido Socialista se hizo en la Comisión Informativa General, en donde fue tratada. Tampoco mostró inconveniente en que fuera igualmente estudiada en Pleno, en base a lo positivo que era apoyar el tema de las energías renovables. La misma solución proponía para la Propuesta de Izquierda Unida que apostaba por los vehículos menos contaminantes. Se mostró de acuerdo a debatirlas, e incluso a apoyarlas. En este sentido compartió haberse dado algunos aspectos pendientes de matizar respecto de su condición legal, desconociendo a la fecha su nivel de aceptación, o no. Indicó que el señor Interventor había realizado determinadas consultas a este respecto, sobre las que podría informar para ajustar su planteamiento. Todo ello sin dudar que su Formación estaba abierta a las dos Propuestas de la Oposición.

67:25.6 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para aclarar determinadas cuestiones surgidas en el presente punto.

Se dirigió al señor Calero Fernández. En relación con lo mencionado en el inicio de su intervención respecto de la falta de publicidad habida con las Aportaciones de Izquierda Unida, en la Comisión Informativa General, manifestó no haberse nombrado dado no se había recibido nada por escrito. Después de lo apuntado en mencionada Comisión, el señor Calero no había dado constancia escrita de ninguna de las Propuestas expuestas de manera verbal, como si había hecho el Partido Socialista en su día, llevándola a debate. Recordó la intención que se tuvo de que el señor Interventor hiciera una consulta general en Hacienda Local, para tratar las cuestiones que el señor Calero había nombrado. Se trataba de saber si la gestión de las mismas tendrían cabida dentro del ámbito de la Administración o estar dentro de la normativa, cara a que el Ayuntamiento de Pozoblanco pudiera presentarlas a debate y aprobación, en su caso, una vez se contara con la respuesta. Rogó al señor Interventor diera contestación sobre el particular, en el siguiente turno.

Comentó la falta de conocimiento que aludía la Oposición sobre la documentación del expediente. Apuntó la existencia de constancia escrita de que los señores Corporativos tenían copia de las peticiones formuladas a Hacienda Local, por cuanto a su Grupo Municipal, también habían llegado.

Hizo mención a la falta de antelación para tratar las Propuestas, que había tenido el Equipo de Gobierno. En este sentido manifestó que desde el día 18 -hacia más de diez días- la Oposición tenía conocimiento que se iban a tratar las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020, como era ya una cuestión habitual de los últimos años, el tratarse en esa Comisión de Cuentas. El lunes siguiente -prosiguió- se remitía propuesta, firmada por su persona, con todas y cada una de las Propuestas que el Gobierno Municipal iba a presentar a debate, ocho días después. Entendía que estas eran lo suficientemente importantes -como se había mencionado- para el devenir económico del municipio y sobre todo para el bolsillo de los ciudadanos. Reiteró haber sido aportadas con la suficiente antelación, sabiendo que muchas de ellas eran las mismas que se venían presentando en años anteriores.

Le pareció importante explicar a la señora Rossi, los motivos de la congelación del I.B.I. Hizo alusión a los Gobiernos Socialistas de más de quince años atrás, que habían mantenido un I.B.I. A 0,95%, máximo histórico en Pozoblanco. Desde que gobernaba el Partido Popular, desde la anterior legislatura, se encontraba en mínimos históricos. Era esa -prosiguió- la diferencia de gestionar las Tasas y los Impuestos Municipales por parte de unos, o de otros.

Hablaba el señor Calero de que el Gobierno Municipal venía haciendo lo mismo que el año anterior, en relación al Agua. Aseveró ser así. La congelación venía al sufragar el propio Ayuntamiento un gasto que teóricamente correspondía a los ciudadanos, para que ellos no tuvieran gasto adicional alguno.

Quiso poner de manifiesto la noticia aparecida en estos días, de la subida del Agua que había promovido la Excm. Diputación Provincial, cuantificada en un 1,7%. Respecto de la Basura, en algunos municipios, un 21%, con un 10% de I.V.A. Todo ello gobernada por el Partido Socialista y por Izquierda Unida. Recordó que en nuestra Ciudad, se congelaba, igual que el I.B.I. y el Agua, en donde no se repercutía nada a nuestros ciudadanos.

Hizo mención al estudio realizado sobre los vehículos eléctricos. Afirmó que a las peticiones que había formulado el señor Portavoz de Izquierda Unida, en la Comisión Informativa General, habían sido trasladadas a Hacienda Local.

Negó que en la anterior propuesta de Ordenanzas Fiscales para 2019 se hubiera cometido ningún tipo de ilegalidad. Le recriminó al señor Calero que muchas veces dejara en duda, en determinados foros, la existencia de actuaciones que se encontraban fuera de la normativa o de la legalidad. Explicó que el Ayuntamiento de Pozoblanco no había cometido ilegalidad, por cuanto no había aplicado ninguna bonificación de las nombradas, dado que Hacienda Local avisó de estos extremos. Informó de la presencia, entre el público, de la señora Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas, Entidad a la que siempre había pretendido el Gobierno Municipal y el Partido Popular, apoyar, respaldar y bonificar, siempre en la medida de las posibilidades. Por tanto, negó una vez más, que para este colectivo se hubiera aplicado ninguna bonificación, aprobada en Pleno, donde se trataron las Ordenanzas Fiscales para 2019. En este sentido le rogó al señor Calero, midiera sus intervenciones. Estos hechos -ocurridos durante tres veces en la presente Sesión Plenaria- le hacían poner en duda muchas veces, si el sentido de estar al servicio público era contribuir, sumar entre todos o, muchas veces, hacer daño y poner en duda la gestión del Gobierno Municipal que, por otro lado, estaba siempre respaldada a nivel técnico y jurídico.

En relación con el Callejero Fiscal y en atención a lo ya hablado en la Comisión Informativa General, su Formación se mostraba total y perfectamente de acuerdo con el crecimiento que estaba experimentando la Ciudad por diferentes barrios. No dudaba en que quizás fuera necesario un estudio al Documento, para proceder a su ordenación. Sugirió, cara a los próximos meses, la conveniencia de materializar reuniones entre los diferentes Grupos Municipales, para proceder a su ordenación cara a las próximas Ordenanzas Fiscales. Se trataba de que cada calle, cada barrio y cada vivienda, pudiera tener realmente la clasificación que le correspondiera.

En relación con la Propuesta presentada por el Partido Socialista, le había generado duda que la propuesta escrita, presentada en la Comisión Informativa General, se hablara solamente de aplicarle las bonificaciones a las instalaciones fotovoltaicas y hoy se había escuchado en Sede Plenaria, también "térmicas". Deseó se clarificara la cuestión, dado que la consulta realizada desde la Intervención Municipal ante la Hacienda Local, hacía referencia a bonificaciones para cuatro años de un 50% en el I.B.I., para placas fotovoltaicas.

Reiteró que en la actualidad se estaba a la espera de que el Organismo Provincial diera respuesta a todas y cada unas de las cuestiones demandadas y, por tanto, ver si

estaban dentro de normativa. Indicó que por parte del Gobierno no había existido inconveniente alguno en proceder a tal traslado, pero existía el inconveniente de los plazos que, de agotarse, no podrían estar vigentes cara al próximo 2020. En este sentido proponía dejar las aportaciones de la Oposición pendientes de resolución hasta la llegada de las respuestas demandadas. Rogó al señor Interventor una mejor aclaración sobre el particular, por el conocimiento actual que pudiera tener, con objeto que de ser así se procediera al debate y aprobación de las mismas, al final del tratamiento del presente punto.

76:23.5 Hace uso de la palabra el señor Interventor, **don José María Santervás Castilla** para informar de las gestiones que habían intentado, en el poco tiempo disponible. Manifestó haber sido infructuosas, respecto a la Hacienda Local. Al mismo tiempo explicó haber realizado determinadas consultas a nivel técnico en varios Ayuntamientos. También en la Oficina Técnica de Obras, tanto para la propuesta del Partido Socialista, como para la de Izquierda Unida. Aparentemente en ambos casos y a nivel económico no parecía que fueran a tener una repercusión de manera inmediata, dado se trataban de circunstancias que, hoy por hoy, eran poco frecuentes, si bien, la evolución de los mercados, tanto en el tema de los vehículos, como de las instalaciones fotovoltaicas, pudiera incrementarse. No obstante, se desconocía realmente cuál sería su repercusión económica para la Hacienda Municipal.

77:41.1 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Quiso recordar dos cuestiones. En primer lugar manifestó que cuando se quería hacer una propuesta o cuando se quería modificar una ordenanza en cuanto a texto, era lógico y preferible que se aportara por escrito. Cuando desde su Formación Política se estaba planteando poner un 75% y 50%, era algo que ya estaba tasado y que se contaba con informes.

Por otro lado dio lectura a lo manifestado por Hacienda Local respecto a la bonificación sobre el Impuesto de Vehículos: *“Por todo lo expuesto, considerando que la citada modificación de la Ordenanza Municipal contempla la aplicación de una bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para los titulares de Familia Numerosa y que dicha bonificación no se encuentra prevista en los supuestos expresamente contemplados en la Ley -osea no está en la Ley- del Impuesto, esta Administración Tributaria se encuentra imposibilitada para adoptar resoluciones administrativas de reconocimiento y aplicación del citado beneficio fiscal”*.

En cuanto a su planteamiento, la Ley ponía de manifiesto: *“El artículo 95 de la citada Ley Reguladora de Haciendas Locales, unicamente habilita al Ayuntamiento para que pueda regular mediante Ordenanza Fiscal las siguientes bonificaciones fiscales en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Una bonificación de hasta el 75% en función de la clase de carburante que consume el vehículo y una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos”*. Indicó haberle remitido por correo electrónico al señor Interventor, para no entrar en disquisiciones, que de ser aprobada la presente Ordenanza para su aplicación en el ejercicio Fiscal 2020, lo sería de manera simbólica dado que, como se decía, existía escasa incidencia tanto en los eléctricos puros, como en los de carácter híbrido. La Ordenanza de Córdoba que le pasó, literalmente decía: *“Se concede una bonificación del 75% de la cuota de los vehículos que por las características de la energía utilizada o empleada para su funcionamiento o de los motores que vayan previstos tengan en el ambiente una nula incidencia contaminante, tales como los eléctricos y los impulsados por energía solar”; c) Se concede una bonificación del 50% de la cuota para los vehículos híbridos con motor eléctrico gasolina, eléctrico diésel o eléctrico de gas, que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones*

contaminantes. Para poder disfrutar de esta bonificación los interesados deben instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y acompañar la documentación técnica y administrativa justificativa de que se trata de un vehículo híbrido con motor eléctrico-gasolina, eléctrico diésel o eléctrico gas, homologado". Por tanto -prosiguió- la Ley lo permitía, el texto era el apuntado y el impacto económico al día de hoy, o en el futuro ejercicio, era nulo. Quedaba a voluntad del Consistorio su votación, o no. Pero su persona mantenía la Propuesta dado quedaba lo suficientemente clara y carecía de impacto económico al día de hoy.

81:03.7 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para realizar dos puntualizaciones. El señor Calero había dado lectura a una Ordenanza del Ayuntamiento de Córdoba que, para nada tenía que ver con el Ayuntamiento de Pozoblanco. En segundo lugar se había dado lectura a una respuesta dada a una petición que se hizo sobre Familias Numerosas y que nada tenía que ver con todo esto. Le rogó se pronunciara sobre el sentido del voto a la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno.

81:25.4 Interviene **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Indicó haberse manifestado anteriormente. Respecto a la Propuesta del Gobierno se mostraba a favor de todas, menos de la Tasa por Licencia de Apertura, por lo ya explicado.

82:14.7 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Manifestó haber votado con anterioridad. Reiteró su pregunta sobre la oportunidad de votar las Propuestas realizadas por los compañeros de Oposición, o no.

82:24.0 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para reiterar el compromiso adquirido en la Comisión Informativa General, de esperar respuesta de Hacienda Local, respecto de las preguntas formuladas. Como bien había manifestado el señor Interventor no se había obtenido respuesta alguna, por tanto, se proponía dejarlo sobre la mesa hasta tanto existiera un pronunciamiento por parte del Organismo Provincial. Efectuado éste, volver al debate y aprobación dado el Gobierno Municipal se mostraba favorable con las placas fotovoltaicas y la bonificación mencionada en los límites del I.B.I. También en la correspondiente a vehículos eléctricos o híbridos.

83:00.0 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Matizó, en primer lugar que se pretendía el aprovechamiento eléctrico y térmico. Recordó haberlo especificado así, al inicio de su intervención, en la Comisión Informativa General, explicando que el texto adolecía de esa palabra

Respecto que la medida del I.B.I. era importante dado que los Gobiernos Socialistas lo tenían muy alto, argumentó que la congelación no era debido a esto, sino a que el señor Alcalde gastó el año pasado 1.700.000 euros y tanto sus medidas, como las propias, como las de Izquierda Unida, resultaban simbólicas puesto no se podían bajar mucho los Impuestos después del Plan Económico Financiero en el que estaba inmerso el Ayuntamiento.

El motivo de tener que esperar las respuestas de Hacienda Local era debido a una falta de previsión. De haberse visto varias semanas atrás, con plazo para su estudio y para haber materializado las consultas pertinentes, hoy lo estaríamos votando. Manifestó ser una pena tener que funcionar así.

Indicó que su sentido del voto ya lo había ejercido en su anterior intervención.

84:17.3 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para, en atención al gusto por los datos que presentaba la señora Rossi, recordarle que cuando

hablaba del anterior Gobierno, era su persona la que estaba gobernando cuando ocurría el gasto de 1.700.000 euros de más. De los cuales más de 300.000 euros eran de su partida de Cultura.

Igualmente recordó se venía de Gobiernos Socialistas donde el I.B.I. Estaba en un 0,95% y ahora se encontraba en un 0,66%. Donde la Deuda Pública se había bajado más de un 50% en los últimos cuatro años. Donde el Índice de Endeudamiento de un 27'68% se había bajado a un 14'95%. El superávit de los últimos cuatro años era superior a los dos millones de euros, el Remanente de Tesorería estaba próximo a los diez millones de euros en el Ayuntamiento de Pozoblanco y donde nos encontrábamos con pago a proveedores de casi un mes, con gobiernos anteriores y estábamos en 11,83 días. Eso quería decir que Pozoblanco y su Ayuntamiento estaba ahora mismo entre uno de los municipios más saneados de todo el panorama nacional. Un asunto que estimaba era como para que todos nos sintiéramos muy orgullosos. Anunció que desde que entraron en la anterior legislatura, que encontraron un I.B.I. en más de 0,75 puntos, casi un millón de euros estaba ahora en el bolsillo de los ciudadanos. Los Servicios seguían mejorando y se seguían prestando. Proseguían las inversiones en mejoras de instalaciones municipales y entendía que Pozoblanco, afortunadamente, había ganado credibilidad, confianza e iba construyendo un futuro mucho mejor.

86:01.0 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de las Propuestas habilitadas por el Equipo de Gobierno, al entenderlas como interesantes para el desarrollo de la Ciudad.

Como se había dicho, el dinero debía estar en el bolsillo de los ciudadanos. Que la modificación pudiera representar mayor o menor repercusión, simplemente era un síntoma de querer que los vecinos ganasen en poder adquisitivo.

Agradeció, una vez más, las Propuestas aportadas por la Oposición, estando a la espera de ese informe de Hacienda Local para proceder a su debate y aprobación.

86:53.6 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Solicitó del señor Alcalde una cuestión de orden. Instó a que se votara su Propuesta, al entender estaba en su perfecto derecho.

87:02.3 El **señor Alcalde-Presidente** le comentó que todos se habían pronunciado en el sentido de la Propuesta del Equipo de Gobierno y, por tanto, de la suya.

87:15.0 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, recordó que su persona se había interesado por la posibilidad de votar, o no, las Propuestas de la Oposición.

87:15.1 El **señor Alcalde-Presidente** reiteró la falta de respuesta habida desde Hacienda Local para el asunto en cuestión, quedándose en la Comisión Informativa General, proceder en este sentido. No obstante, si se pretendía votar la propuesta de Izquierda Unida, sin obtener la respuesta del Organismo Provincial, por supuesto se podía hacer.

87:32.9 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Se pronunció en referencia a la Propuesta formulada por Izquierda Unida a favor de la bonificación de este tipo de vehículos que luchaban contra la contaminación y a favor de la eficiencia energética. Todo ello atendiendo a la escasa repercusión que estos vehículos 100% eléctricos presentaban, igual que los mixtos entre eléctricos y otros tipos de combustibles.

En la misma línea se pronunció respecto a la presentada por el Partido Socialista. A favor de los equipos de energía fotovoltaica no obligatorios que colaboraban con esa eficiencia energética.

88:23.4 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para reiterar su conformidad con las dos Propuestas presentadas. Recordó que en la Comisión Informativa General, para evitar lo pasado el ejercicio anterior con el caso de Familias Numerosas, se determinó esperar a recibir la respuesta proveniente de Hacienda Local, dado que todos se mostraban favorables con las Propuestas. Sin descartar la opción de ser votadas, a su juicio, lo más sensato era esperar la contestación, en evitación de que pudiera estar fuera de normativa y se aprobara una cuestión sin sentido.

88:56.1 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. En su sentir lo más sensato, lo más práctico y lo más eficiente hubiera sido haber tratado el asunto con antelación, haber realizado las consultas y no vernos en la situación actual.

Se mostró a favor de la Propuesta formulada por I.U., dado iba en la misma línea que la apuntada por su Formación respecto de una sostenibilidad que todos deseamos. Anunció tratarse de unas medidas de futuro que era importante se fueran adaptando. Reiteró su voto favorable para las dos medidas apuntadas por la Oposición.

89:32.9 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Puntualizó que a fecha 29 de octubre de 2019, a las diez y treinta y tres minutos, su Formación votaba en contra de adoptar un acuerdo sin el informe preceptivo de Hacienda Local. Se mostraría a favor de debatirlas y aceptarlas, en el momento en que se contara con el mismo. Actualmente, al día de hoy, en contra.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Respecto de la propuesta presentadas por el Gobierno Municipal del Partido Popular:

* IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA:

<u>Votos a favor:</u>	<u>12 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(10 votos)
Grupo Municipal de IU-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal Ciudadanos:	(1 votos)
<u>Abstenciones:</u>	<u>5 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)(*)

(*) Por falta de pronunciamiento.

* TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

<u>Votos a favor:</u>	<u>16 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(10 votos)
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal Ciudadanos:	(1 votos)

<u>Votos en contra:</u>	<u>1 voto</u>
Grupo Municipal de IU-CA:	(1 voto)

* TARIFAS DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE:

<u>Votos a favor:</u>	<u>17 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(10 votos)
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal de IU-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal Ciudadanos:	(1 votos)

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente indicada, **acordó aprobar la propuesta presentada por el Gobierno Municipal**, referenciada en los términos expuestos.

Hasta aquí las distintas propuestas y votaciones respecto del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2019, es decir lo que sería el apartado **Primero**. Seguidamente se indica el detalle de los acuerdos de Pleno comunes a este expediente:

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público mediante anuncios en el Boletín oficial de la provincia, un diario de los de mayor difusión provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto íntegro de la modificación, en el Boletín oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de referido Real Decreto Legislativo 2/2004, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

Propuesta Presentada por el señor Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA., don Miguel Ángel Calero Fernández (Adaptada de su exposición verbal):

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (pág. 87 del documento de Ordenanzas Fiscales).

Se propone **incluir**, el siguiente texto:

“Se concederá una bonificación del 75% de la cuota de los vehículos que, por las características de la energía utilizada o empleada para su funcionamiento o de los motores de que vayan provistos, tengan en el ambiente una nula incidencia contaminante, tales como los eléctricos y los impulsados por energía solar”.

”Se concederá una bonificación del 50% de la cuota para vehículos híbridos enchufables (denominados PHEV) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes”.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>7 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal Ciudadanos:	(1 votos)
Grupo Municipal de IU-CA:	(1 voto)
<u>Votos en contra:</u>	<u>10 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(10 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente indicada, **acordó rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.**

Propuesta presentada por la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., doña María del Rosario Rossi Lucena. Mantuvo el siguiente tenor:

Por la presente venimos a presentar la siguiente propuesta para que sea considerada en la pertinente Comisión Especial de Cuentas y en su caso en el Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco, a fin de que finalmente sea incluida en la Ordenanzas Fiscales para el año 2020:

Bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, los inmuebles de uso residencial en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar (placas fotovoltaicas) con colector homologado por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, para autoconsumo.

La bonificación tendrá una duración de cuatro años como máximo, contados a partir del ejercicio siguiente al de su instalación, siempre y cuando, la suma de las bonificaciones anuales obtenidas no sea superior al 80% del coste total de la instalación (excluyéndose de dicho coste las subvenciones, incentivos o ayudas públicas o privadas concedidas al efecto, y que el obligado tributario deberá declarar y acreditar convenientemente). Por ello, si dicha suma fuese superior la duración de la bonificación finalizará en el ejercicio económico en el que se supere dicha cuantía. En este caso, la bonificación anual del último ejercicio será la diferencia entre el 80% del coste de la inversión deducidas las subvenciones y ayudas obtenidas y la bonificación acumulada de los ejercicios anteriores.

El disfrute de esta bonificación está condicionado a:

- Que la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente.
- Que el sistema de aprovechamiento eléctrico de la energía cuente con la correspondiente licencia municipal de instalación, otorgada por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

No podrán acceder a tal bonificación aquellas viviendas que estén fuera de ordenación urbana o situadas en zonas no legalizadas, así como los inmuebles en los que se haya instalado los citados sistemas de aprovechamiento de la energía que ejerza de manera preferente la

actividad empresarial de producción y comercialización de energía.

La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados, antes del 31 de diciembre, adjuntando a la solicitud, que surtirá efectos en el ejercicio siguiente, la documentación que se relaciona:

- Certificado del instalador del sistema que acredite la fecha de instalación y el cumplimiento de los condicionantes expresados en este apartado.
- Certificado de homologación de los sistemas de producción energética por la Administración competente.
- Factura acreditativa del gasto realizado.
- Certificado, firmado por técnico competente y visado por su respectivo colegio profesional, donde se refleje que la instalación de los sistemas de aprovechamiento de la energía solar no es obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.
- Licencia municipal de instalación otorgada por el órgano competente.

- Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación se presentará por parte de la representación de la comunidad de propietarios y toda la documentación y demás datos a aportar se referirán a la instalación comunitaria, siendo de aplicación, en su caso, y con las limitaciones especificadas en los apartados anteriores, para cada uno de los inmuebles que formen parte de la propiedad horizontal. La solicitud irá acompañada de una relación de todos los inmuebles afectados con indicación de sus respectivos propietarios. En caso de no coincidir alguno de ellos con los titulares de los recibos del impuesto, para poder acceder a la bonificación, dichos propietarios deberán presentar la oportuna solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente.

El Ayuntamiento, o en su caso, el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, entidad en la que tiene delegadas competencias en materia impositiva, podrá exigir con carácter previo a la concesión de la bonificación cuantos documentos y actuaciones estime necesarios tendentes a verificar la correcta aplicación de este beneficio fiscal y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La medida indicada pretende incentivar y premiar, a aquellos propietarios que apuesten por el uso de energías renovables, siguiendo la línea de otras administraciones que ya apuestan abiertamente por este tipo de iniciativas.

En Pozoblanco a 22 de octubre de 2019.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>6 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal Ciudadanos:	(1 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>10 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(10 votos)
<u>Abstenciones:</u>	<u>1 voto</u>
Grupo Municipal de IU-CA:	(1 voto)(*)

(*) Por falta de pronunciamiento.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente indicada, **acordó rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.**

7.- MOCIÓN EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO.

90:12.7

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para, en primer lugar explicar se trataba de una propuesta remitida desde la Asociación ASAJA Córdoba. Recordó que un mes atrás fue remitida a cada uno de los distintos Portavoces y dada la premura para su incorporación al Pleno anterior, se había considerado oportuno traerla al presente, tal y como se comentó en la Comisión Informativa General. Deseaba fuera una propuesta compartida por todos los Grupos Municipales, con objeto de presentarla como Institucional en defensa y apoyo a un sector tan importante como era el del cerdo ibérico en extensivo.

El señor Secretario, **don Jesús Javier Redondo Herrero**, dio lectura íntegra a la Moción de referencia:

MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITANDO EL APOYO AL MANIFIESTO "EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El sector del porcino ibérico en extensivo es uno de los pilares básicos de la economía de una parte muy importante de los pueblos ubicados en muchas zonas de Andalucía y Extremadura. En el caso de la provincia de Córdoba, es especialmente significativo en las comarcas de los Pedroches, Guadiato y la Sierra.

SEGUNDO: En base a ello, se ha hecho el manifiesto "En Defensa del Cerdo Ibérico en Extensivo", apoyado por **COVAP**, la **DOP LOS PEDROCHES**, y **ASAJA CÓRDOBA**, además de muchas empresas y ganaderos de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas y extremeñas, y por todas las Asajas de Andalucía y Extremadura.

TERCERO: El manifiesto es reproducido íntegramente en los puntos de acuerdo.

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad ganadera, agrícola (1) y cinegética, donde el cerdo ibérico en extensivo es un pilar básico.

(1) Palabra incluida en la Moción tras el desarrollo del debate.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Apoyar el manifiesto "En Defensa del Cerdo Ibérico en Extensivo", cuyo texto se reproduce a continuación, y que ha sido apoyado por **COVAP**, la **DOP LOS PEDROCHES**, y **ASAJA CÓRDOBA**, además de muchas empresas y ganaderos de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas y extremeñas, y por todas las Asajas de Andalucía y Extremadura.

"EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO"

El sector del Ibérico incluye categorías muy diferentes y dispares en su manera de producir e incluso en sus intereses económicos. Todas las categorías quieren que el sector en su totalidad

sea rentable. Bajo una misma norma de calidad, como es la que regula los productos ibéricos (RD 4/2014), se contemplan cuatro categorías que, aunque lleven en común el apellido ibérico se diferencian mucho en el sistema de crianza y manejo de los animales.

Con una misma denominación racial, se incluyen sistemas de manejo tan diferentes, como los producidos bajo la categoría "cebo", con un manejo intensivo de animales, frente a la categoría de mayor calidad, la de "**bellota**" donde los animales gozan de una producción extensiva en completa libertad, alcanzando unas cotas elevadísimas de bienestar animal, al igual que ocurre en la categoría de cebo de campo en extensivo.

Es innegable que la categoría de "bellota" y el ibérico puro 100% ejercen de abanderados del sector y que bajo el paraguas de la categoría de mayor calidad y de sus bondades como producto gurmé, el resto de producciones se benefician y aprovechan comercialmente. Igualmente, las otras categorías deben ayudar en la promoción y comercialización, especialmente en el ámbito internacional, para fortalecer el sector ibérico en su conjunto y para esto es fundamental mantener una altísima calidad en todos los productos ibéricos.

No se trata de desprestigiar a ningún sector, sino de prestigiar a las producciones que mantienen más de 3 millones de hectáreas del ecosistema de mayor valor medioambiental que existe en la península Ibérica: **La Dehesa**, y a una raza de porcino única: **el ibérico puro 100o/o**. La tarea de prestigiar a dicho producto debería de ser de todo el sector.

Ya es el momento de poner en valor al producto estrella de la gastronomía española, producido en exclusiva en unas condiciones de manejo únicas e irreproducibles en el resto del mundo.

La simbiosis existente entre un cochino ibérico y la dehesa aporta una altísima calidad a sus productos, que solo y exclusivamente se obtienen con el conjunto indisoluble de una raza, un manejo, una alimentación y una elaboración singular.

En **España el 80 % de las dehesas se sitúan en Andalucía y Extremadura**, y son además estas dos CCAA las que albergan el 77 % de las explotaciones de Ibéricos que existen en España, es decir 3 de cada 4 explotaciones.

Es por ello, que las entidades firmantes de las zonas tradicionales, manifestamos nuestra postura férrea de salvaguarda del porcino ibérico extensivo en la dehesa, más allá de otros intereses y presiones y, por ello exigimos nuestra cuota de representación y decisión, en función al peso específico en el sector.

Los abajo firmantes, creemos que la puesta en marcha de la Norma de calidad ha supuesto una sustancial mejora de sus objetivos, y ha dado una estabilidad al sector productor que no había conocido en años. Esta normativa, que es de carácter voluntario, ha llevado al sector tradicional de extensivo del ibérico a realizar un enorme esfuerzo para su cumplimiento, todo ello en beneficio del consumidor y la transparencia del sector. Por ello, entendemos que, aunque toda norma es mejorable, en las circunstancias actuales, son mayores para todo el Sector los perjuicios de cambiar la Norma que los beneficios que traería su modificación y, por ello, **no se dan las condiciones necesarias para modificar la Norma de Calidad**, y que cualquier modificación de los factores responsables de la calidad debe orientarse a un incremento de la calidad de los productos y no al contrario. Asimismo, debe garantizarse el cumplimiento de la Norma de Calidad utilizando los medios necesarios para ello, y garantizando que las inspectoras se rijan por los Protocolos aprobados por la Mesa del Ibérico y se realicen a unos costes razonables para el sector, evitando duplicidades burocráticas entre ÍTACA y las Inspectoras y duplicidades de controles con los técnicos de ASICI.

Llegados a este punto, proponemos a las Administraciones que de una vez por todas blindemos y protejamos, a ese binomio indisoluble como es el que forman la dehesa y el cerdo ibérico, y que tienen como bandera a la bellota y al ibérico puro 100%. También pensamos, que es necesario fomentar las figuras de calidad que reconozcan en exclusiva los productos ibéricos producidos en extensivo, y que diferencien claramente sus producciones. Asimismo, deben incrementarse los controles por parte de las Administraciones competentes para la detección de los posibles fraudes en los puntos de venta y de consumo, así como la aplicación de contundentes sanciones.

No podemos dejar que se vaya al traste el esfuerzo realizado por tantos y tantos ganaderos criando animales en plena dehesa, así como el buen hacer de los industriales para obtener un producto tradicional y único, hecho en un tiempo y con una dedicación muy especiales.

Por todo ello, solicitamos se adhieran al presente manifiesto, ganaderos e industriales con el fin de mostrar nuestra preocupación. Es el momento de trabajar por lo que nos une y aparcar las diferencias existentes.

2. Dar traslado del acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.

En Córdoba, a martes 10 de septiembre de 2019

Ignacio Fernández de Mesa. Presidente ASAJA Córdoba.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

98:01.5 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Recordó que en la Comisión Informativa General se adoptó la consideración de presentar la presente Moción como Institucional, debido a que lo planteado por el Manifiesto es la defensa del cerdo ibérico, cuestión que todos los sectores implicados tenían clara debido a tratarse de una pieza fundamental en nuestra ganadería y la singularidad del ibérico en nuestra dehesa.

Manifestó que su Formación hizo un pequeño matiz al texto en las consideraciones previas, que no modificaba el acuerdo. Se trataba de ajustar la actividad económica en Los Pedroches, donde era fundamental la actividad ganadera y la *agricultura*. Estimaba tratarse de una cuestión de consenso que no afectaba a la parte sustancial del acuerdo, tratándose más de una cuestión de protocolo y de precisión.

Se mostró totalmente a favor de la Moción.

99:04.1 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifestó que todo lo que fuera poner en valor, proteger y defender dos cuestiones tan importantes de nuestro territorio, como era el cerdo ibérico y la dehesa, su Formación Política estaría totalmente a favor, sobre todo por tratarse de un pilar fundamental de la economía de nuestra zona.

99:24.4 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Indicó que tanto el texto de la propia Moción, como la intervención de los Grupos anteriores revelaba que estábamos ante un documento que se presentaba en distintos Ayuntamientos, pero siendo precisamente en éste, junto a los pueblos aledaños, donde más sentido tenía, en base a tratarse de uno de nuestros pilares y del motor económico. No se entendería nuestra forma de vida sin el cerdo ibérico. Se mostró

totalmente a favor.

99:58.3 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Estimó que a raíz de la intervención de sus compañeros se apreciaba que en muchas ocasiones la política estaba por debajo de la realidad. Una realidad que pasaba por el apoyo a cualquier sector económico y fundamental de nuestra Comarca, como era el ganadero. Hoy estábamos hablando del ibérico en extensivo y tocaba dar apoyo y ánimo al sector. Aseguró proseguir en la lucha para que esta actividad prosperara y siguiera siendo el motor económico de generaciones futuras.

100:30.8 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para anunciar la aprobación con carácter Institucional de la Moción, rogando así constara al ser trasladado a las diferentes Instituciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete Corporativos componentes de la Corporación Municipal, adoptaron de manera Institucional los siguientes acuerdos:

Primero.- Apoyar el Manifiesto "**En Defensa del Cerdo Ibérico en Extensivo**", cuyo texto se ha incluido en el presente acuerdo, y que ha sido apoyado por **COVAP**, la **DOP LOS PEDROCHES**, y **ASAJA CÓRDOBA**, además de muchas empresas y ganaderos de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas y extremeñas, y por todas las Asajas de Andalucía y Extremadura.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.

8.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA.
100:48.4	

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Puso en valor la frase "*Declaración Institucional*" y la Moción a disposición de todos los Grupos Políticos que conforman el Hemiciclo. Manifestó tratarse de un documento alejado de la política que ponía a disposición de todos, por si se entendía catalogarla como Institucional. La Moción presentaba el siguiente tenor literal:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA.

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades

de Cataluña, el Ayuntamiento de Pozoblanco reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia del Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Pozoblanco se declara defensor de la Constitución y muestra su más firme condena por los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña. El Ayuntamiento manifiesta por último su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana -y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones- por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

En Pozoblanco, a 23 de octubre de 2019.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

103:22.7 Hace uso de la palabra **don Miguel Angel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Manifestó, en primer lugar, que el texto aportado hablaba de una "*Declaración Institucional*" respecto de la que no se habían pedido, ni siquiera, firma para ser tratada como tal. Explicó que para adquirir esta condición debía estar firmada por todos los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos, tal y como demandaba la normativa. Compartió que el problema no era su firma, o no. Sino el nulo interés que habían puesto en ello. Recordó que, en primer lugar, se había remitido a la prensa para, después, a los correos electrónicos de los Grupos Municipales. Tras el día 24, que se le dio Registro de Entrada, no habían mantenido conversación alguna con el resto de Grupos Políticos. Se atrevió a afirmar que para el caso de su Formación no se había gastado ni un segundo de su tiempo en intentar que fuera una Declaración Institucional. Cuando eso no se producía -indicó- había que entrar en otro tipo de debate. En este sentido precisó que cuando no se quería que un asunto se adoptara bajo el epígrafe de Institucional era porque existía la pretensión de utilizarlo de manera electoral.

A su juicio la Moción adolecía de dos cuestiones. Una que temas tan serios como eran los relativos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Constitución y el problema territorial, no eran cuestiones para jugar con ellos en campaña electoral. Además -manifestó- adolecía su presentación de la forma legal y, por tanto, en principio, no iba a entrar en materia al entender que formalmente no debía debatirse, en base a la legislación vigente.

106:11.6 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para solicitar del señor Secretario si existía algún tipo de inconveniente para su votación, respecto de

la moción leída por el señor Portavoz del Partido Popular. Indicó que la Propuesta aportada por el señor Lucena se deseaba fuera tratada como Institucional, igual que otras muchas llevadas a debate, por parte de los Grupos Municipales. Instó a ser compartida por todos para darle ese apoyo de interés público.

106:46.1 Interviene el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**. Informó que en el “*Orden del Día*” aparecía una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular. La propuesta de su tratamiento como Institucional era una cuestión que tenía que apreciar el Consistorio.

107:01.6 El **señor Alcalde-Presidente** agradeció la aclaración del señor Letrado.

107:12.6 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en el siguiente sentido. Ante las situaciones desagradables que se estaban observando durante los últimos días, era evidente que desde su Formación, lo primero era mandar unas palabras de ánimo a la sociedad catalana por tanto sufrimiento como estaban teniendo. Como no podía ser de otra forma, respaldó y mostró su reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Autonómica. Se mostró a favor de la Moción presentada, apoyando su condición Institucional.

107:50.6 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Participó que en un Pleno anterior don Eduardo Lucena manifestaba cansancio por votar Mociones partidistas que nada tenían que ver con nuestros asuntos locales. Indicó que la presente venía firmada por él. Manifestó su intención de recordar algo que después se entendería. En este sentido indicó que el apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y ser Constitucionalistas, debía darse en Cataluña y en Pozoblanco. Más tarde lo explicaría.

En cuanto al contenido de la Declaración, mostró apoyo sin fisuras, mostrándose favorable a su tratamiento como Institucional.

108:37.4 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Evidenció tratarse de un asunto sencillo de entender. El Ayuntamiento manifestaba su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que estaban sufriendo esa terrible situación. Indicó que muchos de los que hoy estaban angustiados eran andaluces y de Pozoblanco. Compartió haber tenido la oportunidad de tratar con determinada persona, por cuestiones laborales, de lo que estaba aconteciendo allí. Dar este apoyo Institucional lo entendía desde la normalidad, desde la solidaridad. Trasladar aliento a millones de ciudadanos que lo estaban pasando mal, igual que nos gustaría en caso recíproco.

Apuntó no ser su pretensión hacer política en este foro, de algo tan delicado como lo que se estaba tratando. Precisó ser un asunto de absoluta actualidad que nada tenía que ver con la coincidencia electoral. Este hecho nos llevaba a solidarizarnos con nuestros paisanos. Muchos de ellos asistentes a la Feria de nuestra localidad y con problemas por lo allí acontecido. Era por esto por lo que quería acentuar que la Moción estaba dirigida, aparte de los Cuerpos de Seguridad del Estado, a los millones de ciudadanos que sufrían una causa, que no quería calificar, pero sobre la que mostraba rechazo respecto de las maneras a la hora de reclamar algo.

110:55.4 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Manifestó no haberse pronunciado pero defendía su derecho a manifestarse. Le rogó al señor Secretario tomara nota de la posición que venía

adoptando respecto de la Moción presentada, al entender que no cumplía la normativa vigente.

No obstante, como miembro de la Corporación y atendiendo a que los demás Grupos Políticos habían hecho referencia a situaciones que hoy estaba padeciendo la sociedad catalana y española, en su conjunto, anunció dedicaría unos minutos a este particular, que no a entrar en la Moción.

111:49.0 El **señor Alcalde-Presidente** le rogó al señor Calero intentara ser breve dado se estaba debatiendo una Moción y no cualquier otra cuestión personal. Aludió al posible escaso interés que para los ciudadanos podía aportar asuntos fuera del punto que se estaba tratando y votando.

112:04.8 Interviene **don Miguel Ángel Calero Fernández**. Manifestó de manera literal: *“Nuestra condena a todo acto de violencia individual y colectiva contra los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Los producidos en Cataluña y los que se produzcan en cualquier lugar del territorio español. Rechazamos la utilización y las respuestas que usan la fuerza, frente a la búsqueda de soluciones políticas. Denunciamos que este conflicto territorial, esté sirviendo en algunos casos para alentar una guerra de banderas que termina, en muchos casos, en el pretexto perfecto para el resurgimiento de grupos fascistas a los que no tenemos que dar cobertura de manera alguna, desde ninguna institución. Ponemos sobre la mesa nuestra propuesta de una República Federal y solidaria, como hay muchas en todo el mundo, para la que habría que abrir un proceso constituyente acordado por todas las Fuerzas Políticas. España es un país diverso y un estado plurinacional y esa plurinacionalidad es una de las riquezas. Las derechas entienden España desde una perspectiva estrecha y patrimonialista, anclada en una lectura del pasado que no tiene nada que ver con la España moderna. España no es una bandera, es la gente que sale a diario a luchar para sacar adelante a su familia sin regalos ni privilegios, como las élites que presumen de patriotismo pero malvenden a diario nuestra soberanía. Trabajaremos para impulsar y exigir la puesta en marcha de un proceso de normalización de la convivencia que recupere la empatía, la fraternidad y la confianza entre todos los pueblos de España. Como no puede ser de otra manera, nosotros, a los funcionarios que se ocupan del orden público, profesamos absolutamente nuestro apoyo, pero las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen mandos que son políticos y que creo que en este momento están utilizando a los servidores públicos y están manejándolos políticamente, e incluso están poniendo en peligro su integridad física por cuestiones meramente electoralistas, que creo que eso nos va a hacer un flaco favor para que España”...*

114:19.5 En ese momento el **señor Alcalde** le rogó al señor Calero fuera terminando.

El **señor Calero Fernández**, concluyó:... *“pueda mantener su integridad territorial”*.

Reiteró que sus palabras tenían que ver con el pronunciamiento de los demás Grupos, pero sin entrar a valorar la Moción, por no ajustarse a derecho.

114:39.5 El **señor Alcalde** le solicitó su sentido del voto.

114:42.0 El **señor Calero Fernández** manifestó una vez más declinaba su pronunciamiento sobre la Moción. Indicó que posteriormente haría constar en Acta su posible nulidad por no ajustarse a derecho.

114:53.8 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Indicó que la falta de pronunciamiento provocaba la abstención.

Le recordó al señor Calero que de manera sistemática nombraba siempre al Alcalde y aprovechaba la responsabilidad que tenía por ser Presidente del Salón Plenario para utilizar el micrófono cuando lo estimara oportuno. Lo que le parecía fuera de lugar es que hubiera intentado aprovechar este espacio para hacer lo que el señor Calero muchas veces, le criticaba a su persona, un mitin político.

Quiso aclarar dos cuestiones. En primer lugar que hablaba de República y no de Democracia y Constitución, que defendía de manera sonora la República cuando no más allá de unos meses, en el mismo Salón Plenario, el señor Calero había prometido la Constitución en la que se fundamentaba, de manera indisoluble la unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos y cada uno de nosotros. No llegaba a entender como, por un lado, se podía prometer un cargo para estar al servicio público y por otro lado defender la República. Le trasladó que el sentido común y la ética estaban por encima de cualquier normativa, esas a las que el señor Calero tanto hacía referencia.

Para finalizar quiso hacer público un twitter del señor Gabriel Rufián, compartido por el señor Calero el día 17 de octubre, que le hacía dudar que el señor Calero quisiera defender, apoyar y respaldar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Decía así: *“Cada coche quemado, cada barricada, cada capucha, regala minutos de tele y de radio a quienes deberían denunciar el siglo de cárcel que han metido a nueve demócratas, a quienes tienen muchas ganas de no dedicar ni un solo minuto ni la tele, ni la radio a eso”*.

Le indicó al señor Calero: *“Luego usted se preguntará, cada vez que llegan las elecciones municipales, porque obtiene los resultados que obtiene. El sentido común y la ética, por encima de cualquier otra normativa. Si usted defiende la Constitución y la Democracia, hágalo de verdad, pero no nos venda una cosa y después apoye otra muy diferente”*.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 16 votos

Grupo Municipal del PP: (10 votos)
Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)
Grupo Municipal Ciudadanos: (1 votos)

Abstenciones: 1 voto

Grupo Municipal de IU-CA: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por los votos indicados, **acordó aprobar la Moción en defensa de la Constitución y en reconocimiento de la labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña**, en los términos en que se encuentra redactada.

9.- 117:55.1	MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.
------------------------	--

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día

El **señor Secretario** de la Corporación anunció haber tenido entrada una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en fecha de hoy, relativa al Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Al no estar dictaminada procedía, en primer lugar, que las y los señores Corporativos se pronunciaran sobre la Urgencia de la Moción y, de ser apreciada ésta, entrar sobre el fondo de la misma.

118:42.2 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Manifestó en tono irónico que, efectivamente debía haber sido bastante urgente dado el 25 de noviembre era la primera vez que se celebraba en Pozoblanco. Compartió que el registro del Documento se había hecho con fecha de hoy 29 de octubre, cuando existían Mociones en la Casa presentadas por Asociaciones de Mujeres y Plataforma Provincial, que databan del mes de agosto o septiembre. No entendía que no se hubiera dedicado un minuto para estudiar el texto de la Moción con los Portavoces y así tratar porque no se contemplaban apartados como los presentados por otras Asociaciones de Mujeres. Le resultaba curiosa una urgencia que, a su juicio, trataba de monopolizar el Partido Popular, cuestiones como el 25N. Apuntó desligarse de todas esas cuestiones, votando a favor la urgencia.

119:53.1 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se pronunció en la misma línea. Manifestó no contar con la Moción ni haberla recibido por correo electrónico. Al entenderla como una cuestión de importancia, se mostró a favor de la urgencia.

120:01.3 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Manifestó que a su Grupo todo lo que fuera debatir, le parecía bien. Apuntó no contar con el texto y que siendo una fecha que se sabía de un año para otro, se podía haber habilitado cierta previsión. Recordó la existencia del Consejo de la Mujer, encargado del análisis de estas cuestiones, en donde creía recordar no se abordó el tema. Se mostró a favor del debate.

120:41.2 Interviene **doña María Inmaculada Reyes Cuadrado**, Concejala de Igualdad. En contestación a los tres Portavoces manifestó que, efectivamente creía en la urgencia de la Moción. Apuntó que el Documento se encontraba, desde el día de hoy, depositado en los buzones de los distintos Portavoces. Avaló, al hilo de lo comentado por la señora Rossi y señor Calero, la existencia de un Consejo Municipal de la Mujer que celebró reunión el pasado 25 de octubre y donde existían representantes de ambas Formaciones. Para el caso de don Pedro García explicó que no se entendió bien el Reglamento Interno del Consejo de la Mujer, en donde se hablaba de estar representado por mujeres todos los órganos y todos los Partidos Políticos.

Se dirigió al señor Calero para trasladarle que la Asociación que presentaba la Moción no era otra que la Plataforma Cordobesa. A raíz de su Documento la Asociación de Mujeres “*Ventana Abierta*” hizo un “*copia-pegar*” del mismo. Explicó ser el Consejo de la Mujer el que dictaminaba y debatía respecto si la Moción debía llegar a Pleno. Recordó que se sometió a votación el texto íntegro de la misma y por mayoría salió negada. La señora Concejala explicó determinados aspectos respecto de la votación, para concluir que finalmente se votaba a favor o en contra del texto íntegro de la Moción presentada por la Asociación “*Ventana Abierta*”.

122:39.0 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer la intervención de la señora Reyes. Como se había explicado el asunto fue debatido en la Comisión de la Mujer. Indicó que la Propuesta actual no contenía determinadas cuestiones incluidas en el Documento primitivo.

Explicó que la urgencia de la Moción se basaba en la coincidencia de ser el Día Internacional de la Violencia de Género, justo el día antes del próximo Pleno de noviembre, de ahí la oportunidad de incluirla en el actual.

A su juicio procedía dar lectura al Documento, en este caso por parte de la señora Concejala de Igualdad para que, posteriormente, las y los señores Portavoces procedieran a su votación.

123:45.2 Interviene el **señor Secretario** de la Corporación para incidir que en primer lugar debían pronunciarse sobre la urgencia de la misma. Informó que las Mociones se presentaban ante el Pleno Municipal, por parte de los propios Corporativos, excluyendo cualquier tipo de Asociación o Consejo. Tras el pronunciamiento del Partido Popular sobre el sentido de la urgencia de la Moción, los señores Portavoces podrían entrar en el fondo de la cuestión, tras su lectura por el Grupo proponente.

124:06.1 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de la urgencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, apreció la urgencia de la Propuesta, pasándose a su debate y votación.

A continuación **Doña María Inmaculada Reyes Cuadrado**, Concejala de Igualdad, dio lectura íntegra a la Moción que presentó el siguiente tenor literal:

MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, La Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, por luchar contra esta lacra.

Cada 25 de noviembre celebramos en todo el mundo el Día de la NO Violencia Contra la Mujer.

La ONU define la violencia contra la mujer "*como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual, psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción, privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en el ámbito privado del hogar*".

Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace intolerable y a la vez insoportable, más de 43 mujeres asesinadas en lo que llevamos de año en nuestra provincia (*).

Año tras año venimos denunciando las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan las mujeres en una situación de vulnerabilidad por sufrir múltiples agresiones, y que, a pesar de estas reiteradas declaraciones, lejos de menguar, va aumentando con cifras que necesitan mucho más que una reflexión puntual y una adhesión nominal cuando se acerca esta fecha.

Sin embargo, tal como hemos dicho, aún queda mucho por hacer a todos los niveles. Los Ayuntamientos al ser la Administración más próxima a la ciudadanía, es el gobierno que debe dar una respuesta más rápida y eficaz a esta lacra social. En este sentido, este Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Es por todo esto que presentamos al pleno las siguientes propuestas y se somete a la consideración del Pleno de aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Dedicar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresar sus condolencias a sus familias y amistades, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

2. Llevar a cabo 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 h, en coordinación con las Asociaciones y Colectivos de Mujeres y campaña de concienciación durante dicho mes. Invitando a los centros de trabajo de la localidad al paro.

3. Facilitar, a través de los medios públicos de que dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y en tanto que entidad subvencionadora, este Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora utilice el cuerpo de la mujer de forma sexista como reclamo publicitario.

4. Promover la formación de nuestros jóvenes en el sistema educativo con la perspectiva de género en todos los niveles, etapas y grados para fomentar el respeto desde la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como mejor estrategia preventiva de la violencia de género y cualquier otra forma de dominación asociada.

5. Proporcionar a través del Centro Municipal de Información a la Mujer un servicio integral y articulado, siguiendo este como espacio de referencia para todas las mujeres y en especial para las víctimas de violencia de género, donde seguirán encontrando asesoramiento, apoyo a través de los recursos humanos existentes para combatir la desigualdad y violencia de género.

6. Declarar su compromiso de seguir impartiendo cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a los agentes de la Policía Local.

7. Mejorar las actuaciones de coordinación y de protección entre los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que se encuentra en el Municipio y la Comarca.

8. Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como así viene contemplado en el Pacto de Estado.

9. Instar también al Gobierno Central para el cambio del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con la relación a la Guarda y Custodia de los menores de madres de víctimas de violencia de género con sentencia firme.

10. Dar traslado de estos acuerdos a las asociaciones de Pozoblanco.

En Pozoblanco a 29 de Octubre de 2019

128:31.6 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. En primer lugar matizó un posible error situado en la página 2, párrafo primero, donde se decía: "más de 43 mujeres asesinadas en lo que llevamos de año en nuestra provincia". Entendía que, sin entrar en guerra de cifras, el

texto hacía referencia a España.

129:15.8 **Doña María Inmaculada Reyes**, así se lo confirmó al señor Calero. Le pidió disculpas por tratarse de un error de traslación a la hora de transcribir los textos.

129:15.9 Prosigue el **señor Calero Fernández** haciendo patente la dificultad del resto de Corporativos a la hora de pronunciarse sobre una lectura. De no haber estado pendientes, se estaría aprobando una Moción errónea.

Sin entrar en el tema, argumentó que había cuestiones sobre las que no se podía jugar. En ese sentido manifestó su intención de apoyar íntegramente los puntos que aparecían en el Documento.

No obstante trataría de incluir determinadas adendas que la Plataforma Cordobesa y la Asociación de Mujeres “*Ventana Abierta*” habían incluido en su propuesta y que no aparecían contempladas en el Documento que hoy se presentaba. Recordó tratarse de un original en conocimiento de la Corporación. Proponía “*in voice*” la incorporación de los siguientes puntos:

- Que desde la primera semana de noviembre se coloque simbología, banderas y pancartas visibles contra la violencia de las mujeres, en la fachada del Ayuntamiento.
- Tampoco se recogía el punto tres de apoyo al Colectivo de Mujeres del municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos, transporte de autobús para su desplazamiento a Córdoba, con destino a participar en la manifestación que se llevará a cabo el día 24 de noviembre con motivo del Día Internacional contra la Violencia de las Mujeres “*La unión de todos y todas hace la fuerza*”. Esta no se contemplaba y solicitaba se sometiera a la consideración del Pleno.
- Solicitó crear una partida con dotación presupuestaria en los Presupuestos de 2020, para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia de las mujeres y de formación feminista a los Agentes Sociales que trabajen con víctimas de violencia.
- Dar prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.

Manifestó su interés de no incluir determinado punto relativo a los “*Mupis*” publicitarios existentes en la entrada de la Ciudad, con el eslogan “*Pozoblanco libre de violencias machistas*”. Por cuanto su presentación comportaba el rechazo del Partido Popular. Se dirigió a la señora Concejala de Igualdad para desvelar la voluntad de ésta a recogerlo cuando correspondiera la sustitución de los actuales. Le instó a que lo hiciera suyo, para no verse obligada, en ese momento, a votar en contra. Le manifestó que la apoyaría como si fuera suyo, desde el convencimiento de que la señora Reyes lo haría. Con esa voluntad -prosiguió- declinaba su inclusión para que la señora Concejala lo hiciera por iniciativa propia, contaría con su reconocimiento y el de todas las personas que están de acuerdo evitando, en el momento actual, su pronunciamiento en contra y, por tanto, pudiera limitarle la posibilidad de llevarlo a efecto, como Concejala de Igualdad.

133:07.6 **Don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifestó que todo lo que fuera tomar medidas para luchar contra lo que denominó “*maldita lacra*”, haciendo alusión a la violencia de género, su Formación Política, se posicionaba a favor.

Precisó que su voto favorable lo era respecto de la Propuesta presentada por el Partido Popular y las adendas realizadas por el señor Calero Fernández.

133:33.3 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario**

Rossi Lucena. Indicó estar sorprendida con la Moción al entender se podía haber consensuado y haberse tratado en el Consejo de la Mujer que para eso estaba y respetar las Instituciones.

Apuntó estar de acuerdo con la Moción, sugiriendo se la enviaran a sus compañeros de la Junta de Andalucía por si no estaban de acuerdo con ella.

Se mostró a favor de la Propuestas y de las incorporaciones señaladas por el compañero de Izquierda Unida.

134:13.2 Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba.** Se mostró a favor de un paquete de medidas que abarcaba a toda la ciudadanía, a todas las clases sociales y a todas las edades. Alabó el trabajo de la señora Reyes que venía potenciando medidas como la actual. Recordó que en el Consejo Municipal de la Mujer se aportaron todas las propuestas, saliendo un consenso unánime por parte de todos los Agentes implicados.

Entendía que el Documento contaba con la fuerza suficiente como para ser respaldado por todos los Grupos Municipales, independientemente de lo que hicieran el resto de Administraciones. Abogó por ser nosotros los que tomáramos nuestras propias iniciativas, sumando siempre lo importante y en contra de este tipo de violencia.

135:20.3 El **señor Alcalde-Presidente** anunció unanimidad favorable a la propuesta presentada por el Partido Popular. Rogó pronunciamiento sobre la aportación de Izquierda Unida.

135:31.0 Interviene **doña María Inmaculada Reyes Cuadrado,** Concejala de Igualdad. Corroboró las palabras de su compañero, el señor Portavoz del Partido Popular, mostrando conformidad con la Moción y los puntos incluidos en la misma y en contra de los presentados por el señor Calero Fernández. Reiteró que ya fueron estudiados en el Consejo Municipal de la Mujer y allí por mayoría, se negaron.

136:02.1 Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández,** Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Manifestó que la voluntad política de aprobar, o no, era libre. Pero no compartía las palabras de la señora Presidenta del Consejo Municipal de las Mujeres, respecto que los puntos aportados por su persona fueron rechazados. Explicó que los no aprobados fueron el punto uno y el seis, éste último apartado de su propuesta. De los cuatro relacionados, tan solo uno fue rechazado por una cuestión que salvo que el Equipo de Gobierno aclarara, entendía no podía negarse un derecho que se le ofrecía a otras Asociaciones. La negación a poner propaganda en la fachada del Ayuntamiento se argumentó de manera preventiva, al estar intentándose materializar un acuerdo en este sentido. Compartió que al día de hoy, su persona, no había observado ningún Decreto de Alcaldía, acto de Junta de Gobierno Local o Pleno, la inclusión de tal prohibición o no utilización de la fachada del Ayuntamiento. En este sentido precisó que a la fecha de celebración del Consejo de las Mujeres, no existía negación preventiva por parte de ningún Órgano Municipal para esgrimir tal argumento.

137:35.7 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar que no era necesaria la firma de ningún Decreto o acuerdo de Junta de Gobierno Local para que la fachada del Ayuntamiento, un elemento Institucional, acogiera cartelería de cualquier índole o Asociación.

Anunció la condena y repulsa a cualquier acto de violencia de todos los Corporativos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la Sesión, **acordó aprobar la propuesta de referencia, en los términos en que se encuentra redactada.**

Igualmente **se mostró en contra** de la adenda formulada por el señor Portavoz de Izquierda Unida.

A continuación el señor Presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

10.-	RUEGOS Y PREGUNTAS , según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
-------------	--

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Se interesó por las siguientes cuestiones:

1.-En primer lugar y debido a no tener constancia exacta de la noticia y lamentando decirlo en estos términos, había llegado a su conocimiento el fallecimiento de la viuda de Aurelio Teno. Sin conocimiento oficial, se lo planteaba al Ayuntamiento por la relación que se tenía de índole económica respecto de los compromisos adquiridos. Igualmente poner en conocimiento que las obras que el Artista tenía en su casa, no solamente en Pedrique, sino en otras viviendas de la localidad, se había comentado que se estaban enajenando y vendiendo, siendo un Patrimonio que en su momento se tenía que haber inventariado a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco. Rogó al señor Concejal de Cultura que se interesara por el caso, en un intento de recuperar las máximas obras posibles, para que estuvieran a disposición de los Museos de Pozoblanco.

2.- Incidió en el tema de los Aparcamientos de la Avenida Villanueva de Córdoba y del Cine "Moderno", respecto de presentar un horario que no se ajustaba a las necesidades de las personas que nos visitaban. No entendía el cierre de los sábados y los domingos, a una hora que era prácticamente comercial, cuando podía estar abierto las 24 horas o, al menos, un horario más amplio. El único problema existía para aquellos que necesitaban retirarlo, puesto que para los que querían hacer uso de la plaza, esto se podía hacer, siempre y cuando no tuvieran la necesidad de retirarlo a una hora determinada. A su juicio era hora de que fueran regulados y gestionando con los vecinos una serie de plazas determinados días y horas, sin ningún problema de entrada o salida.

3.- Respecto a la repoblación del encinar, que tenía que ver con el Convenio firmado con la Cooperativa COVAP y con PRODE y que presentaba una cuantía importante. Entendía que el tema de las plantaciones era un asunto meramente simbólico. Quiso dejar constancia de que la posibilidad de plantación de esas encinas, en el término municipal de Pozoblanco, estuviera abierta a todas las personas que quisieran que en su finca se pudiera hacer. Que se le diera publicidad, pero no solamente al Convenio, sino a la posibilidad de acogerse a quién lo deseara. Solicitó, igualmente, que se hiciera un seguimiento real de las plantaciones que se habían puesto en años anteriores porque, a su entender, un importante número de ellas se había secado, debido a las inclemencias climatológicas y falta de riego.

4.- Le había sorprendido que después de haber mantenido la Comisión Informativa sobre Personal y donde se hacía un seguimiento de las contrataciones y de las bolsas de trabajo, no se hablara nada respecto de una prórroga de un contrato, por tiempo de un

año y después existiera un Decreto firmado el día 12 de septiembre, por el que a una trabajadora de la Piscina Municipal, que tenía un contrato de un año de duración, se le prorrogara por un año más -pasando a dos años-, sin ningún debate, sin control, ni conocimiento, ni justificación alguna, en la Comisión Informativa existente a tal fin. Le pareció de extrema gravedad tener una Comisión para ejercer un control respecto de estas cuestiones y se les negara o ocultara referida información.

5.- Hizo igualmente referencia a uno de los Programas de Empleo conveniados con la Junta de Andalucía, concretamente el relativo a "Emplea de más de 45". Dentro de las diversas contrataciones firmadas había dos puestos de auxiliar administrativo en las que, como venía siendo habitual, se habían enviado desde el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.) un mínimo de tres personas, para cada plaza. En este caso se enviaron seis personas y cuatro de ellas, según el Acta de la Comisión de Selección de Personal, nombrada al efecto acordó, a la vista de la oferta tramitada al S.A.E., excluir a cuatro candidatos. No se expresaban los motivos de la exclusión y que, como se decía, habiendo sido seleccionados por el Órgano competente que era mencionado Servicio Andaluz de Empleo. Salvo mejor demostración en contra, todas las personas excluidas, o al menos algunas de ellas, contaban con la titulación académica que les permitía presentarse a esa plaza de auxiliar administrativo. Por tanto, a parte de que se pudiera ver en la Comisión pertinente y, a pesar de que las dos personas seleccionadas -que eran las únicas- ya estaban trabajando y, sin menoscabo de sus derechos, procedía después de un análisis del expediente, se repusieran las personas que pudieran tener una mayor puntuación para esa plaza. Se ofreció a facilitar más datos, si fuera necesario.

6.- A nivel anecdótico decirle que en la normativa de Feria que le hicieron llegar, se apuntaba que el día 1 de octubre deberían estar todas las casetas en perfecto estado de limpieza y desalojadas para cualquier uso municipal. Le preguntó al señor Alcalde si iba a proceder a sancionarse a sí mismo, por haber incumplido y haber tenido durante gran parte del mes de octubre su caseta con todos los enseres muebles que aportó la empresa de restauración que ha llevado la caseta del Partido Popular y que, como decía, deberían haber sido desalojados el día 1 de octubre, como así se recogía en las normas que el señor Alcalde dictaminó.

7.- También respecto a la Feria habían recibido bastantes quejas sobre la falta de calidad de una de las obras de teatro que, aunque una de sus artistas presentaba un alto renombre, la obra no era lo más indicada, debido a su calidad. Se preguntaba la ciudadanía sobre la oportunidad de ser previamente analizadas y estudiar sus críticas, antes de ser contratadas.

8.- Sobre la entrada de menores en el "Fortín" y entendiendo que no era el ámbito, en el presente momento de entrar en detalles, si estimaba ser un tema que se debía resolver para determinar si una entrada de menor, con o sin autorización y no permanencia de mayores a su lado, cumplía la normativa legal, al respecto.

9.- Apuntó igualmente que venía siendo habitual que se enteraran por la prensa de que se iba a remodelar la "Costanilla del Risquillo". Obra que se encontraba iniciada, igual que las obras de adecentamiento de "La Guizuela". Indicó que normalmente los componentes de la Comisión de Obras podían afirmar, con absoluta rotundidad que, ningún proyecto, ni el de la "Costanilla Risquillo" ni el de "La Guizuela" habían pasado por mencionada Comisión. Desconocía el motivo por el cual se tenía interés en que se enterara la ciudadanía -cuestión que le parecía perfecta-, pero se tuviera esa falta de respeto, para que Proyectos e informes, no formaran parte de la Comisión de Obras. A su

juicio era un grave error y una falta de respeto que no porque fuera denunciada, una y otra vez, perdía su importancia.

10.- Mencionó que el Día Internacional Sin Juegos de Azar se celebraba en el día de la fecha y tal y como le planteó en la Comisión Informativa entendía que, de una vez por todas, debían acometerse las actuaciones incluidas en la Moción aprobada el día 28 de enero de 2019, conducentes a modificar la normativa urbanística de Pozoblanco para dar cumplimiento a la limitación, allí aprobada, sobre autorizaciones de Salones de Juegos y Apuestas en las proximidades de Colegios o Centros Deportivos, entre otros. Para ello le solicitó, tal y como otros Ayuntamientos de España habían hecho, se suspendiera cautelarmente, durante un año, la Licencia de Apertura de este tipo de actividades, para durante el periodo, hacer las modificaciones a las normas de urbanismo que fueran necesarias. En este sentido explico que actualmente se superaba, en la media de habitantes de Pozoblanco, el número de Casas existentes.

11.- Para finalizar y como apuntó anteriormente, quiso hacer constar en Acta, lo siguiente: *“La Moción que ha presentado el Partido Popular, que no fue vista en la Comisión Informativa General, ni en ninguna Comisión, porque entre otras cosas se le dio Registro de Entrada al día siguiente de la Comisión Informativa, no ha sido dictaminada por ninguna Comisión Informativa”...*

En ese momento el **señor Alcalde** le indicó al señor Calero que esa cuestión ya había sido comentada en el punto anterior y había quedado constancia en Acta.

Prosigue el **señor Calero Fernández**... *“y que de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales debía de haberse sometido a la urgencia de este Pleno, cosa que no se ha hecho y quiero que conste en Acta su nulidad, porque ninguna Moción que no se someta a la urgencia, es nula”.*

160:38.0 Interviene el **señor Secretario** de la Corporación. Recordó que el asunto formaba parte del *“Orden del Día”*, establecido por el señor Alcalde.

160:42.6 El **señor Calero Fernández** manifestó que se había presentado sin dictaminar y no se había procedido a la urgencia, igual que se había hecho con la última que se había visto, tal y como quedaba reflejado en el R.O.F.

160:58.9 Interviene **don Pedro García Guillén**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se interesó por las siguientes cuestiones:

1.- Empezó con una primera cuestión ampliamente debatida en Sede Plenaria. Recordó que en el pasado Pleno de septiembre hablando del problema existente con la plaga de palomas el Gobierno anunciaba que se encontraban pendientes de unas actuaciones cercanas en el tiempo. Preguntaba, dada la grave situación existente en la localidad debido a este ave, si se habían hecho algún tipo de actuaciones. De ser así participó no haber funcionado en base a que el problema seguía agravándose.

2.- Otra cuestión ya comentada por el señor Calero hacía referencia a los aparcamientos de la Avda. Villanueva de Córdoba. Manifestó que desde el Equipo de Gobierno en la pasada legislatura se había entendido la necesidad de estudiar su funcionamiento en los primeros meses de apertura para ver que tipo de gestión y tratamiento se llevaba a efecto que fuera lo más beneficioso para la ciudadanía. Alegó haber pasado ya varios meses desde que cambió la legislatura y no se había materializado ningún tipo de gestión. Se

interesó por este tema. Mientras tanto, apuntó la posibilidad de su apertura durante las 24 horas para ayudar, en gran parte, a los residentes de la zona a poder estacionar sus vehículos. Evidenció igualmente la necesidad, de que se mantuviera abierto durante los fines de semana.

3.- Al hilo de lo manifestado por el señor Calero, compartió haberse quedado sorprendido al ser preguntado por la ciudadanía respecto de la actuación a ejecutar en “La Guizuela” y un Corporativo que forma parte de la Comisión de Obras, no pudiera responderle por carecer de la información necesaria. Rogó, una vez más, se facilitara la información correspondiente a todas las actuaciones en proceso de ejecución.

163:12.2 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Rogó se le permitiera en el día de hoy, no hacer ninguna pregunta, dado en muchas de las ocasiones o no se contestaban o se hacía de forma evasiva o sobreactuada. Sí quiso hacer un ruego sobre cuestiones que se habían visto esta misma noche, sin ir más lejos.

Rogó respeto a esta Corporación, a esta Institución y respeto al pueblo y a ellos en su condición de servidores públicos. Indicó que no se les estaba facilitando su labor. Apuntó que unos años atrás, en el Ayuntamiento, había una palabra de moda que era “*el rodillo*”. Nada parecido a lo que ahora mismo se estaba viviendo, que era casi una apisonadora. Ahora mismo se debería estar hablando de política, de medidas, de propuestas, de soluciones a los problemas reales de los ciudadanos. Pero como no podían hacer su trabajo, muchas veces no podían ni proponer, ni realizar su labor.

Quiso enumerar algunas de las situaciones que se habían encontrado como Oposición. Manifestó que dichas de forma individual podían ser anecdóticas. El problema era como se venían produciendo y con la frecuencia que se producían, cuando tan solo se llevaban cinco meses de legislatura. Compartió la existencia de una falta de invitación a los Actos Institucionales, haciendo referencia a recepciones supuestamente oficiales, sin representación de los Grupos Municipales, de manifiestos que no podían ser Institucionales en tanto no habían sido aprobados por la Institución, en su conjunto. Actos de Colectivos a los que eran invitados de forma extensible a la Corporación y que nunca les llegan, o incluso el día de la Hispanidad, que fueron invitados a las once de la noche del día anterior, por un Whasapp, debido a que miembros de este Grupo tuvieron la deferencia de excusarnos con la Guardia Civil, dado no íbamos a estar el día siguiente, por no haber sido invitados. La Guardia Civil trasladó ese malestar al señor Alcalde y fue entonces cuando fueron invitados. A esto se refería cuando hablaba de la defensa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se hiciera también en casa. Se preguntó por qué se producía todo esto. A su juicio, la respuesta era porque al señor Alcalde no le gustaba su presencia en los Actos, quedando totalmente acreditada cuando los invisibilizaba en los medios públicos. Bien los recortaba en las imágenes publicadas, los difuminaba, o hasta les ponía un globo en la cara, para que no fuera patente su asistencia al Acto. Eran situaciones -prosiguió- que parecían un sketch humorístico, pero eran reales. Las redes sociales Institucionales, solicitó no olvidar este concepto, estaban teniendo un uso totalmente partidista. Solo había que ver la solicitud que se les hizo para que el Acto de Homenaje a los Mayores en la pasada Feria no tuviera carácter electoralista y luego ver treinta fotos del señor Alcalde saludando a personas mayores. A su juicio era un homenaje a los mayores, no al señor Alcalde. En la Televisión Local ocurría lo mismo. Desde que pasaron las elecciones, al menos a su persona y a los miembros de su Grupo, no habían sido invitados a participar y hacer ver su labor dado que, al final, era una obligación desde los medios públicos, dar participación de forma equitativa entre los distintos representantes. También se había utilizado este Ayuntamiento para ruedas de prensa casi partidistas, para evaluar la labor del Partido

Popular al frente de la Junta de Andalucía. Aprovechó para manifestar que en referida intervención se decían más mentiras que verdades.

Eran cuestiones que principalmente las dirigían al señor Alcalde como responsable de Protocolo y Medios de Comunicación. Indicó la existencia de medios de comunicación que no le gustaban, porque no salía. En este sentido apuntó el comunicado emitido por la Policía Local en donde se manifestaba que sus redes sociales dejaban de ser oficiales. Explicó que la labor Policial no era estrictamente de seguridad, sino también divulgativa y preventiva. Las redes sociales cumplían con esa labor. Casualmente el mensaje aparecía un día después de que se hiciera eco de dos actuaciones en Feria que trataban de reforzar la seguridad ciudadana, sin generar alarma social.

Manifestó que nada podían esperar cuando ni si quiera eran informados en las Comisiones, foro donde la Oposición tenía la oportunidad de recabar esa información, de ser partícipes del funcionamiento del Ayuntamiento. Participó que las Comisiones eran prácticamente testimoniales porque, como se decía, las obras del “Risquillo” y “La Guizuela”, por ejemplo, eran Proyectos que su Formación no había visto en las Comisiones, cuando debían haber estado presentes.

Habló también de las prórrogas de contratos y contrataciones que se producían para un año. A su juicio, una prórroga de un contrato debía ser informada a la Oposición, para su estudio y análisis por todos los Grupos.

Catalogó de significativo que durante el mes de septiembre, Feria mediante, se hicieran casi 250 contrataciones y ninguna Selección de Personal. Recordó que la Feria era un acontecimiento que ocurría todos los años y esas contrataciones que describió como “*más discrecionales*” deberían reservarse para situaciones de urgencia. No para contratar a más de doscientas personas sin la existencia de una selección previa.

Por otro lado declaró no estar contestándose a los escritos que venían realizando para poder acceder a la información, que por otros cauces no podían dado que, como se podía ver, se hacía con evasivas. Compartió lo ocurrido en el día de hoy, en el que se le habían negado unos expedientes “*porque el Alcalde no estaba*”. Argumentó que el señor Alcalde no tenía que estar para defender su derecho de acceso a la información. Se hablaba en la Moción anterior de la defensa de la Constitución. En su artículo 23.1 recogía el derecho a participar en los asuntos públicos de todos los ciudadanos, incluidos los representantes públicos, especialmente. Aclaró que había que ser Constitucionalista en Cataluña, pero también en casa.

169:43.7 En ese momento el **señor Alcalde-Presidente** le rogó a la señora Rossi, fuera terminando.

La **señora Rosario Rossi** prosiguió manifestando que el ejemplo de todo esto era cinco meses de legislatura y no se había convocado ni una sola Junta de Portavoces para tratar temas tan importantes y tan necesarios para la Ciudad. Recordó el tema de las Ordenanzas Fiscales, recién aprobadas sin el estudio y consenso pertinente.

Reiteró su solicitud de respeto, instando al Gobierno a ser de todos y todas, incluso para ellos que eran representantes de su localidad, igual que el señor Alcalde.

Recordó que el día de toma de posesión del señor Alcalde, su Formación Política le tendió la mano, le demostraron su lealtad Institucional. Manifestó ser una condición que seguía intacta, por su parte. Estarían para todo aquello que necesitara, tanto el señor Alcalde, como Pozoblanco. Finalizó rogando un trato de respeto “*porque no hacerlo, en contra de lo que usted cree, le estará faltando el respeto a su pueblo, a los que le votaron y a los que no*”.

170:39.0 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para compartir que más que un ruego, había sido un mitin electoral. Le indicó a la señora Rossi que con su tiempo podía hacer lo que estimara conveniente.

Rogó a sus compañeros del Gobierno intentar dar respuesta, tal y como se venía haciendo desde el inicio de legislatura, a todas y cada una de las preguntas. Caso de no poder ser en Sede Plenaria, se hiciera fuera de ella, poniendo a disposición todos y cada uno de los expedientes, documentación e información, tal y como la Oposición solicitaba. Instó a sus compañeros a dar respuesta rápida y abreviada, para no agotar el tiempo legal del Pleno.

171:13.3 Lo hace en primer lugar **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos, Deportes, Comercio, Mercado y Desarrollo Económico, del Partido Popular. En relación con el desalojo de los bienes muebles situados en la Caseta del Partido Popular, manifestó ser evidente no era responsabilidad -entre comillas- del Partido Popular. Quiso precisar, en este sentido que, el encargado del montaje de los utensilios y elementos allí ubicados, era una empresa privada, a la que se le llamó la atención, igual que lo ocurrido en el "Fuerte", siendo una cuestión que no dependía de su Formación.

Respecto a los menores en el denominado "Fortín", explicó no tratarse de una responsabilidad del Ayuntamiento el acceso a una instalación. Se trataba de una adjudicación realizada por este Ayuntamiento a terceros, siendo éstos los responsables de cumplir toda la normativa existente. Recordó que la Caseta Joven se creó para que todos los sectores de la población tuvieran su espacio.

172:44.7 Interviene **Don Jesús Manuel Agudo Cantero**, Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, Tráfico, Limpieza y Jardines, Ciclo Integral del Agua y Residuos Urbanos, del Partido Popular. Aprovechó para contestar a don Pedro García y don Miguel Ángel Calero respecto de los Aparcamientos situados en la Avda. Villanueva de Córdoba. Comentó que efectivamente se estaban haciendo determinadas gestiones, entre las que destacó la colocación de cámaras de vigilancia o la instalación de internet. Informó que durante la presente semana se tendría una reunión con la Empresa concesionaria de la instalación, dado que en su momento no se creyó conveniente la existencia de una máquina de acceso a los aparcamientos y ahora se estaban buscando maneras de gestión que, como bien se había dicho, fueran de la mano del Comercio. Mañana -prosiguió- se reunían con una Asociación importante de Pozoblanco y uno de los temas a tratar era este en particular, para tratar de darle al Aparcamiento el uso que se merecía.

En relación con las palomas, afirmó ser un tema tratado por el señor García en el anterior pleno y que desde entonces se habían hecho actuaciones a este respecto, como eran la instalación de más jaulas en la Ciudad y el trabajo que se venía desarrollando bajo dos métodos diferentes, que en breve podrían salir a la luz. A su juicio, estas actuaciones podrían paliar el problema de las palomas. Informó que el censo de animales en el municipio se mantenía estable, según los datos con los que contaba -que ponía a disposición del Consistorio-. Explicó haberse detectado movimientos y concentraciones de aves en sitios concretos, que era donde se pretendía trabajar, para atajar el problema.

174:30.1 Interviene **don Juan Bautista Escribano Alba**, Concejal de Cultura, Biblioteca y Archivo Municipal, del Partido Popular. En relación con la información facilitada por el señor Calero Fernández, respecto de Aurelio Teno, participó se pondría manos a la obra para hacer las comprobaciones oportunas, ver la titularidad e inventariado de esas obras. Comprobar si habían sido vendidas de forma ilícita o había existido algún tipo de enajenación de cualquiera de las obras del Artista. Se mostró de acuerdo con el señor Calero, respecto de la necesidad de averiguar estos hechos. Le indicó que cuando tuviera y recabara los datos se los haría llegar, a la mayor brevedad posible. Le agradeció al

señor Calero la información que había facilitado.

174:59.4 Interviene **doña María Inmaculada Reyes Cuadrado**, Concejala de Recursos Humanos, Régimen interior, Contratación e Igualdad, del Partido Popular. En lo que respecta a la Concejalía de Contratación, le trasladó a los compañeros señor Calero y señora Rossi, en relación a lo sucedido o acontecido con una empleada del Ayuntamiento que, el concierto que se tenía con la Junta de Andalucía, denominado “más 45” con dos puestos de auxiliar administrativo, a fecha de hoy, su persona no tenía conocimiento de ningún tipo de reclamación por parte de persona o personas a las que se hacían referencia. Le indicó no tuviera dudas, y si lo tenía a bien, mañana mismo pediría información al técnico y al secretario de la selección de mesa, para que se aportara esa documentación y fuera revisada en toda regla.

En relación a la prórroga a la que se hacía referencia, lo era de fecha 12 de septiembre. Como bien se sabía la Comisión Informativa de Personal se convocaba todos los lunes primeros de cada mes. A su juicio se había realizado un contrato de prórroga conforme a Ley, bajo las necesidades del Departamento en cuestión, en este caso la Concejalía de Deportes, con destino a la Piscina Municipal y dentro de la legalidad. Se había llevado a cabo de igual manera que muchos otros anteriores. Se debían -prosiguió- a la necesidad que tenía el Gobierno de dar estabilidad a las personas, el máximo tiempo posible, siempre y cuando su trabajo fuera fehaciente y bien valorado.

Hizo mención a las 250 contrataciones de septiembre. Indicó que la Feria terminó un domingo y el lunes se tuvieron en la Comisión las contrataciones a las que se hace referencia. Informó que no había podido cubrirse toda la demanda de manera íntegra, por su abultada cantidad. Desde su Concejalía, desde el Ayuntamiento, el actual Equipo de Gobierno, había intentado cubrir todas las necesidades de todas las personas. Valorarlas de manera individual porque, efectivamente, existía mucha carencia. Entendía que la pregunta no se hacía por no dar trabajo a Pozoblanco, dado que lo que su Formación pretendía es dar trabajo a Pozoblanco y a su gente.

177:32.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para dar contestación a determinadas preguntas formuladas por la Oposición.

En relación con la formulada que hacía mención al Programa “El Desafío”, se mostró totalmente de acuerdo. Se trataba de una apuesta importante del Ayuntamiento de Pozoblanco, PRODE y COVAP, cara a la conservación, mantenimiento y repoblación de nuestra Dehesa. Explicó tenía constancia de que dentro de la gestión, había contacto con los diferentes propietarios de fincas para adquirir una serie de compromisos de mantenimientos de todas las plantas que se suministraban, siendo de su exclusiva responsabilidad. Se mostró de acuerdo con el señor Calero, que los compromisos, en un año complicado en cuanto a la sequía, eran difícil de mantener respecto de un número importante de plantas recién sembradas. No obstante se comprometió a tratar el asunto con los responsables de la gestión del Programa, para intentar mejorar aquellas cuestiones que fueran factibles.

Se había preguntado por una cuestión que también fue tratada en la Comisión Informativa General y que tenía relación con las Casas de Apuestas y de Juegos. Indicó que el compromiso del Gobierno era seguir dando formación fundamentalmente en los Colegios e Institutos de la localidad, dando clases de formación, de conocimiento de algunas de las cuestiones que estaban en el día a día, principal y fundamentalmente con los jóvenes. Era ese su compromiso y así se estaba haciendo. Respecto al inicio de redacción de la Ordenanza, se vio a nivel jurídico, que existía una normativa de rango superior que podía estar en contra de la propia Ordenanza que se estaba estableciendo en los Ayuntamientos. Era este el motivo por el cual quedó pendiente de estudiar mencionada normativa, emanada de la Junta de Andalucía. Esperanzado en que una

nueva revisión de la disposición pudiera dar más claridad y exactitud a las medidas, prevenciones y distancias a las que se debían implantar estas empresas de los Centros Escolares.

Se hablaba por parte de los diferentes Grupos de la Oposición de cuestiones de falta de información, fundamentalmente de los Proyectos de Obras y de Inversiones del municipio de Pozoblanco. Informó que tanto los Proyectos de “*El Risquillo*”, “*La Guizuela*”, como en la última Comisión de Obras, el correspondiente a la remodelación de la calle Fernández Franco, habían sido vistos en la misma, por todos y cada uno de los señores Corporativos. Se informó de la actuación que se iba a realizar en la calle Fernández Franco, se vieron las actuaciones de plataforma única y de aparcamientos, previamente a hacerse pública. En la misma medida se vio la remodelación o mejora de “*La Guizuela*”, con planos y se vio el entorno, antes de ser anunciada.

En ese momento, determinados miembros del Consistorio interpelean al señor Alcalde aludiendo que la obra de la calle Fernández Franco no había sido vista en Comisión. El señor Alcalde determinó seguir con su alocución. Indicó que las obras aún no se habían iniciado.

Prosiguió hablando de “*El Risquillo*”, recordando que fue tratada en Comisión de Obras de primeros de marzo, fuera del “*Orden del Día*”. Los señores Corporativos eran conocedores de este hecho por cuanto se había preguntado en el Ayuntamiento. El Proyecto después de la mencionada Comisión de Obras fue visto en Junta de Gobierno Local, en la que se encontraba presente la señora Portavoz del Partido Socialista, doña Rosario Rossi y don Pedro García. En ella los técnicos municipales expusieron el Proyecto de “*El Risquillo*”, por tanto todos lo conocían. En el mes de junio -prosiguió- se publica que el Ayuntamiento de Pozoblanco firma un Convenio para esta actuación. Y desde este mes de junio, hasta finales de septiembre, cinco meses, el expediente ha estado a disposición de todos y cada uno de los Corporativos y no había sido consultado por nadie. Indicó que efectivamente el señor Calero no estaba en la Corporación en el mes de marzo, pero el resto de compañeros de Oposición, sí. No obstante durante el mes de junio se expuso a información pública, existía información detallada de la actuación y el expediente ha estado en las Oficinas Municipales. En este sentido recordó que durante las últimas semanas se habían personado en este Ayuntamiento para estudiar el Proyecto y habían realizado preguntas a los técnicos, por cuanto estaba a entera disposición de cualquiera. La situación actual de las obras pasaba por haber sido iniciadas en consonancia con el Proyecto redactado pero, se estaba planteando estudiar una modificación o detalle de la parte central, en base a intentar mantener, en la medida de las posibilidades, el entorno de “*El Risquillo*”.

Comentaba tanto la señora Rossi, como el señor Calero que el Equipo de Gobierno en los últimos meses no había trasladado a las Asociaciones la actuación de la ya mencionada obra de “*El Risquillo*”. Informó que una Asociación en Defensa del Patrimonio Municipal, había estado en el Ayuntamiento y se había compartido con ellos ambos Proyectos, tanto el de “*La Guizuela*”, como “*El Risquillo*”.

En relación al comentario de la señora Rossi sobre que el Equipo de Gobierno no hacía partícipe a la Oposición, porque era el señor Alcalde el que quería estar en las fotos, le indicó tenía el mismo problema que ya presentaba en la anterior legislatura. Le explicó que si el Alcalde salía en las fotos no era por gusto personal, sino la consecuencia de estar en los actos. Le participó que fue invitada, igual que el resto de Corporativos, al Acto de la Hispanidad. No aprobaba el comentario de que el Gobierno quería un protagonismo especial. Invitó a todo aquel que así lo deseara a visualizar las fotografías de la última manifestación-concentración en apoyo al Cáncer de Mama, que el Ayuntamiento colgaba en su página web -cuestión que hacían los responsables de comunicación, no el Alcalde-, para comprobar como una compañera de la señora Rossi aparecía al lado de la pancarta, desde el inicio, hasta el final. Justo en el Manifiesto los

Concejales del Gobierno aparecían detrás de ella. Precisamente la señora Concejala de Salud, que debía estar presidiendo, junto con la señora responsable de la Asamblea Local, se encontraban detrás y sus compañeros, en primera fila. Se podía comprobar que el Alcalde no quitaba a nadie, no ponía globos delante. Era su compañera doña Francisca Dueñas la que aparecía en primera fila en todas y cada una de las fotos. Se dirigió a la señora Rossi para afearle que no podía presentarse de manera sistemática a pretender vender algo sobre lo que se necesitaba credibilidad. Como había dicho, bastaba con ver las fotos para saber quién aparecía en ellas, cuando estaban.

Se había hablado igualmente del reconocimiento que afortunadamente y después de muchos años el Equipo de Gobierno había preparado para nuestros mayores en Feria. Explicó que si el Alcalde y la señora Concejala salían en las fotos, era porque estaban allí, pero no porque fueran los únicos, dado que el resto estaban allí porque fueron invitados. Pero llegaron, se echaron unas fotos y se fueron. Lo que la señora Concejala y su persona intentaron hacer, es lo que hacían siempre, apostar por ser siempre cercanos y cordiales con las personas que estaban allí. Uno a uno fueron dándole la mano, felicitándoles y estando con ellos, dado era esa su misión y obligación. No por ello pretendían estar en más fotos, simplemente aparecían en ellas. Otros no tuvieron el detalle de saludar a nuestros mayores.

En relación a la pregunta que hacía referencia a la falta de convocatoria de la Junta de Portavoces, indicó que en la presente legislatura se había celebrado una, al inicio de la misma. Una más que en toda la legislatura anterior, en donde la señora Rossi era Portavoz de "Pozoblanco en Positivo".

Para concluir el señor Alcalde quiso exponer un asunto que catalogó de importante. Hablaba el señor Calero que hoy era el Día Internacional de los Juegos, pero hoy también lo era del Ictus. Compartió el siguiente: *"mensaje de reconocimiento, de apoyo y admiración a todos los Profesionales que, cada día, muchos de ellos desde la sombra, nos ayudan y nos respaldan en los momentos complicados. Pero sobre todo mi mensaje de ánimo y de apoyo a esas personas que lo han sufrido o están sufriendo las secuelas. Desde aquí un abrazo especial a mi madre que hace 126 días sufrió un ictus y afortunadamente hoy, está totalmente recuperada"*.

El **señor Calero Fernández** solicita la palabra. El **señor Alcalde** le comunica que el tiempo se había agotado, se habían dado respuesta a todas las preguntas formuladas y de haber quedado alguna en el tintero, no existía problema alguno a que se formularan por escrito.

188:59.2 Interviene **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Le preguntó al señor Alcalde si tenía algún problema para poderle rebatir las falsedades que había dicho. Le indicó haber mentido al manifestar haberse visto en Comisión de Obras las cuestiones por su persona propuestas. Manifestó que el señor Alcalde era conocedor que los técnicos de urbanismo tuvieron que manifestar no haberse visto, ni en la anterior legislatura, ni en esta.

Apuntó haber manifestado que, por dos veces, se habían reunido con las Asociaciones, pero lo no aportado en prensa había sido que los habían convocado una vez estaba redactado el Proyecto y por eso se estaba modificando y por eso no lo exponía. Le rogó al señor Alcalde no faltara a la verdad. Para finalizar desveló que el señor Alcalde no había estado en ninguna Junta de Portavoces.

189:45.1 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para aclararle al señor Calero, que su persona no había manifestado su presencia, sino que se había convocado una Junta de Portavoces.

Insistió en que el Proyecto fue visto en Comisión de Obras durante el mes de marzo tal y como así lo habían trasladado los propios técnicos municipales. Posteriormente, la semana siguiente, se vio en Junta de Gobierno Local, junto a dos Corporativos de la Oposición, presentes. Durante el mes de junio se publicó el acuerdo de mencionada actuación. No obstante, desde entonces, se tenía a disposición el expediente completo a disposición de cualquier Corporativo que así lo deseara. Recordó que los miembros de la Oposición, hasta la semana pasada, no habían venido a verlo. Aún así se estaba viendo la posibilidad de intentar mejorar el Proyecto primitivo. Entendía no existir problema para ello. Hizo alusión a la transparencia de la que tantas veces se dudaba, para concluir manifestando que se había compartido toda la información.

Para finalizar abordó el tema aludido por la señora Rossi de utilizar la Institución para fines propagandísticos de la Junta de Andalucía. Manifestó que afortunadamente nuestra Delegada de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la señora doña Araceli Cabello Cabrera, estaba haciendo un gran trabajo para que Pozoblanco y nuestra tierra siguiera creciendo y poniendo en práctica muchos de los Proyectos y las Inversiones que durante más de veinte años no se llevaban a cabo en Pozoblanco. Como ya dijo en su día, se trataba de cuestiones como la Ampliación de la Depuradora (5.500.000 euros), Redacción del Proyecto de la Colada, Redacción de la Ronda Norte de Pozoblanco. Siendo una realidad actuaciones como la Reparación de la Ronda Sur de Pozoblanco, Solución de las Vías Pecuarias, Ciclos Formativos de Ganadería y Sanidad Animal en el Instituto, Plan de Choque de la Ley de Dependencia, Eliminación de Impuestos de Sociedades y Donaciones, Adelanto del 70% de la PAC, Desbloqueo de todas y cada una de las Ayudas a los Jóvenes y Modernización de Explotaciones. Se trataba de Proyectos olvidados que se estaban llevando a la práctica.

Al filo de la media noche, El **señor Secretario informó** que de no interrumpirse el Pleno, no se cumpliría el **principio de unidad de acto** previsto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales).

En donde se establece que: *“Toda sesión, tanto ordinaria como extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto, procurando **terminar el mismo día que comienza** y finalizando todos los asuntos que estén incluidos en el orden del día. Si no se pudiera cumplir, el Presidente del Pleno levantará la sesión y los asuntos que no se hayan debatido se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión. Pudiendo convocar una sesión extraordinaria para tratar dichos asuntos si fuera urgente y necesario”*.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las cero horas y dieciséis minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.